

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
9-12-932	61,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,70	9-12-932	95,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
9-12-932	61,50	» E, de 25.000 » »	61,70	9-12-932	95,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,90
9-12-932	61,50	» D, de 12.500 » »	64,75	9-12-932	95,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	95,95
9-12-932	61,50	» C, de 5.000 » »	64,65	9-12-932	95,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,95
9-12-932	61,50	» B, de 2.500 » »	65,00	9-12-932	95,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,95
9-12-932	61,50	» A, de 500 » »	64,90	9-12-932	95,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,95
9-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	9-12-932	96,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	96,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9-12-932	80,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	79,75	9-12-932	81,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9-12-932	80,00	» E, de 12.000 » »		9-12-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,60
9-12-932	81,00	» D, de 6.000 » »	81,00	9-12-932	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,60
9-12-932	81,25	» C, de 4.000 » »	81,50	9-12-932	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,60
7-12-932	81,00	» B, de 2.000 » »	81,50	9-12-932	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,60
9-12-932	81,25	» A, de 1.000 » »	80,00	9-12-932	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,60
9-12-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-12-932	81,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
6-12-932	72,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6-12-932	72,75	» D, de 12.500 » »		28-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-12-932	72,65	» C, de 5.000 » »		9-12-932	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,90
6-12-932	72,75	» B, de 2.500 » »		9-12-932	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,90
7-12-932	72,75	» A, de 500 » »		9-12-932	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-12-932	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,90
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		0-12-932	69,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,90
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		9-12-932	69,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,90
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		9-12-932	69,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-12-932	70,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	79,60
9-12-932	83,40	» E, de 25.000 » »		9-12-932	79,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	79,60
8-12-932	83,00	» D, de 12.500 » »		9-12-932	79,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	79,60
9-12-932	83,40	» C, de 5.000 » »	83,00	9-12-932	79,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	79,60
9-12-932	83,40	» B, de 2.500 » »	83,00	9-12-932	70,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	79,60
9-12-932	83,40	» A, de 500 » »	83,00	9-12-932	79,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	79,60
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		9-12-932	79,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	79,60
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-12-932	84,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		7-12-932	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
9-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,00	7-12-932	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
9-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,90	7-12-932	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,25
9-12-932	94,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	9-12-932	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1927.							
8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		9-12-932	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,25
9-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		9-12-932	84,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
6-12-932	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		8-12-932	94,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
9-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		9-12-932	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
9-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		9-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,75
9-12-932	94,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		9-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1927.							
(Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Decreto firmado el día 8 del corriente, para anunciar concurso público, con carácter urgente, para el suministro de los elementos necesarios para la implantación de un sistema de comunicación múltiple entre Madrid y Barcelona, con estación de amplificadores en Zaragoza, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicho concurso, el cual se publica con diez días de anticipación, de conformidad con lo que dispone el art. 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932.
El Director general, Miguel Sastre.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a concurso el suministro de los elementos necesarios para la implantación de un sistema de comunicación múltiple entre Madrid y Barcelona, con estación de amplificadores en Zaragoza.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La Dirección general de Telecomunicación contrata mediante concurso la adquisición de los elementos para la comunicación en alta frecuencia entre Madrid y Barcelona, con estación de amplificadores en Zaragoza, que puedan ser suministrados por la cantidad máxima de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

3.º El concurso se celebrará por pliegos cerrados, el día 24 de Diciembre, a las once horas, en el Salón de actos de esta Subsecretaría, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación o del funcionario en quien delegue, con asistencia de los Jefes de las Secciones tercera, Tráfico interior, octava Ingeniería y novena Adquisiciones, de esta Dirección general y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Subsecretaría. Se dará un plazo de quince minutos para la presentación de los pliegos.

4.º Las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego se inserta, serán entregadas, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de concurso, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del

Estado que asista al concurso, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

5.º Los pliegos se numerarán por el orden de presentación y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores, y en pliego aparte:

I. El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias creditivo de haber consignado la cantidad de cinco mil pesetas, indispensable para tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública.

Si el depósito se hiciese en efectos públicos, se computarán los valores, por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de la constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que, por la ley de Emisión de los de que se trata, se autorice se admitan por todo su valor.

II. La cédula personal corriente del licitador o del apoderado.

III. Recibo, o documento equivalente, que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio y la de Utilidades, si se tratara de Sociedad obligada a tributar por este impuesto.

IV. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

También se unirá a los documentos citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto, núm. 2413, de 24 de Diciembre de 1928.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de los elementos objeto de este suministro, tendrán en este concurso los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la Producción industrial de 3 de Noviembre de 1926.

6.º Terminado el plazo de admisión de proposiciones se procederá a su lectura en alta voz, levantando el Notario asistente al acto el acta correspondiente, que será firmada por los señores que constituyan la Junta.

Las proposiciones que reúnan los requisitos exigidos quedarán en poder de la Sección de Adquisiciones para que sean estudiadas por la Junta de concurso, proponiendo la adjudicación definitiva de la que resulte más conveniente a los intereses de la Administración, reservándose la facultad de rechazarlas todas, sin que, en ningún caso, haya derecho a demandar indemnización por las determinaciones que la citada Junta adopte.

Los resguardos provisionales de fianza quedarán en poder de la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general, hasta que sea aprobada la adjudicación definitiva o la anulación del concurso, si a ello hubiere lugar, lo que será comunicado a los

licitadores a quienes no les fuese adjudicado, para que procedan a su recogida en la mencionada Sección, mediante recibo.

7.º El licitador a quien sea adjudicado el concurso, procederá a la constitución de la fianza definitiva, que será la del 10 por 100 de la cantidad tipo a que se haga la adjudicación, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique, debiendo otorgar la correspondiente escritura dentro de otro plazo igual, contando desde el siguiente día al que tobre en su poder el resguardo que le expida la Caja general de Depósitos.

8.º Si transcurriesen los plazos señalados en la condición anterior sin que el licitador a quien se hubiere adjudicado el servicio constituyese la fianza o no otorgare la escritura que en la misma condición se alude por causa a él imputable, se considerará anulada la adjudicación y quedará a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, será la pérdida de la garantía o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización por la demora en el servicio.

9.º El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones detalladas en este pliego, dará lugar a la rescisión del contrato y a la celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, a cuyo fin se aplicará la fianza prestada, y si esto no fuera bastante, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio para el resarcimiento de los perjuicios que ocasione a la Hacienda, de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año.

Si no se presentase proposición admisible en el nuevo concurso, la Administración procederá a ejecutar el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición, y procediendo, caso necesario, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

10. La entrega del material objeto de este concurso se efectuará por cuenta del adjudicatario, libre de todo gasto, debidamente instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento, a la brevedad posible y, desde luego, antes del 31 de Diciembre del año actual.

11. El contratista se compromete a pagar los gastos siguientes:

a) Los gastos que ocasione el levantamiento del acta y las copias de ésta.

b) Los derechos de publicación del anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Comunicaciones.

c) Los gastos de otorgamiento de escritura, primera copia y dos copias más, todas para la Dirección general.

d) El impuesto de Derechos reales; el 1,30 por 100 de pagos al Estado, el impuesto de Timbre que exija la escritura y cuantos impuestos de

ban satisfacerse por razón del suministro.

12. El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a la contenciosa administrativa, para la resolución de todas las cuestiones a que diera lugar la ejecución del contrato.

13. El contratista vendrá obligado al más exacto cumplimiento del Código de Trabajo, de las leyes que regulan el Retiro obrero, las del descanso dominical y de cuantas se encuentran vigentes o sean dictadas regulando el trabajo o acción social.

14. Recibida que sea definitivamente la instalación objeto de este concurso, esta Dirección general designará al funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento, que extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, obligándose el contratista a reponer el material que no reuniese las condiciones exigidas.

15. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

16. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al efectuar el contrato cuando una u otras fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito, que la Dirección general apreciará con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de rescindir el contrato.

17. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

Nota.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del mismo que aquél dispone:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella fa-

vorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional, las designaciones de procedencia de productos nacionales, prescritas por el artículo precedente, de igual modo, habrán de ser comunicadas también a dicha Comisión. Para ordenar el primer pago a que el contrato dé ocasión o el subsiguiente a una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión, prescritas en el párrafo anterior”.

FACULTATIVAS

1.º Las frecuencias a emplear en la comunicación estarán comprendidas entre tres y diez kilociclos, segundo, con diez canales en cada sentido, más las comunicaciones obtenidas por el procedimiento ordinario. No obstante las ofertas de los concursantes podrán limitarse a la instalación del material suficiente para el funcionamiento por el número de canales que puedan ser ofrecidos por la cantidad límite de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, no incluidas las baterías y quedando el sistema en condiciones de ser ampliado hasta el número de diez canales en cada sentido.

2.º La comunicación se verificará por un circuito bifilar de tres milímetros de diámetro, con trasposiciones cada doscientos cincuenta metros, a excepción de las entradas de población de Madrid, Zaragoza y Barcelona, en cables de longitud no mayor de veinte kilómetros.

3.º El sistema será susceptible de aplicarse a la transmisión de fotografías.

4.º La entidad concesionaria entregará la instalación funcionando, aplicada a los sistemas Baudot, a la velocidad de ciento ochenta vueltas por minuto, al rápido Siemens o a los aparatos aritméticos.

5.º En las proposiciones se harán constar las facilidades ofrecidas por el concesionario para que la fabricación pueda ser presenciada por Ingeniero de Telecomunicación al servicio del Estado.

Modelo de proposición.

Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y en el Diario Oficial de Comunicaciones, núm. ..., dentro ..., los elementos necesarios para la instalación

por (cantidad en letra), canales, ampliables a diez en cada sentido, del sistema de comunicación múltiple entre Madrid y Barcelona, con estación de amplificadores en Zaragoza, que se detallan a continuación: (Especifíquese detalladamente todos los materiales de que se ha de componer dicha instalación), por un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de cinco mil pesetas, y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio).
El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—
Aprobado, A. Galarza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Caminos, fecha 7 del corriente, y cumplidos todos los requisitos, esta Jefatura ha señalado el día 29 del mes de la fecha, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la demolición y aprovechamiento de materiales del puente colgante de Mengibar, situado en el kilómetro 310 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de licitación es de cinco mil (5.000) pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de este Circuito, situada en la plaza del Progreso, número 5, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en las horas hábiles, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de quinientas (500) pesetas; debiendo acompañarse a cada pliego el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber realizado el depósito de referencia.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932.
El Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—2099

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Comisión de Compras.

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 28 de Noviembre último (D. O. número 285), se dispone la celebración de subasta general y única al objeto de intentar la adquisi-

sición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento:

5.000 cinco mil) somiers para cama de tropa.

3.000 (tres mil) mantas para ídem ídem (manta militar).

1.733 (mil setecientos treinta y tres) mantas para cama de Sargentos.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación en la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden de su numeración que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del ma-

terial a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición de mayor número de somiers o mantas sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplia su oferta en el número de efectos que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 12, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1931 (*Colección Legislativa* número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*C. L.* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y *Boletín Oficial* de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 23 del actual para la adquisición de diverso material del servicio de Acuartelamiento, y de los pliegos de condiciones a que se refiere en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállase el material que se ofrezca), indicando cantidad, precio por unidad e importe (en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia la condición 28.ª del pliego de las legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 193 ...

(Firma y rúbrica).

S—2092

21.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En el anuncio publicado en la GACETA del día 11 del actual, referente al concurso para el suministro de raciones para el ganado de este Tercio, se señala, por error, el día 30 del actual como fecha de la celebración del

concurso, debiendo entenderse que éste se celebrará el día 20 de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el referido concurso.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1932. El Coronel accidental Presidente, José Casellas Puig de Massa.

S—2086

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 20 de los corrientes, a las once horas, ante la Junta Económica y en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital (Buenos Aires), se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se citan y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en todas las Casas-cuarteles de los puestos de la provincia.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.ª, con sujeción al modelo que se inserta, y acompañarán los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su ofertas. Se previene que en el caso de haber proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de subsistir, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Artículos que se citan.

Cebada y paja que pueda necesitar el ganado de esta Comandancia, en término de un año, a partir de Enero próximo, y sin que sus precios puedan exceder mensualmente a los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia. Las proposiciones podrán ser por el total número de caballos, por lo que respecta a cada una de las Islas, y dentro de éstas, por agrupaciones de puestos o puestos aislados, teniendo en cuenta que corresponden 72 caballos a Mallorca, seis a Menorca y uno a Ibiza, y que las raciones diarias son por semoviente de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja, respectivamente, y que, en cuanto a las ofertas de cebada, se hará constar el peso del hectolitro.

Palma, 7 de Diciembre de 1932.—El Teniente Secretario, Gabriel Vidal Monserrat.—V.º B.º: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellido del licitador o razón social), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID número ... y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adquisición de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de ... al precio de ... cada ..., con la obliga-

ción de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes: ...

El oferente hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrece son de producción nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

S—2097

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Necesitando este Parque adquirir 10 sables y 10 correajes para suboficial, se anuncia por el presente para que, los constructores que lo deseen, puedan tomar parte en el concurso. El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Teniente Coronel primer jefe, Enrique del Castillo.

S—2161

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por esta Comisión los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Hospital Militar de Sevilla y Clínicas Militares de Córdoba y Algeciras, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230 del día 28 de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Hospital y Clínicas, pueden presentar sus ofertas, en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de adquisición de ...", en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), el día 30 del corriente, a las once horas, en el local que ocupa el Reglamento de Infantería número 9, entrando por la calle Las Cortes, ante el señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas de las muestras que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de producción nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en ... (Prensa que se du-

blique), así como del pliego de condiciones correspondiente, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, mediante los precios de ... (en letra), por unidad, siendo adjuntos al resguardo carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de mi oferta, mi cédula personal (o pasaporte), así como el último recibo o alta de la contribución industrial y último recibo de haber satisfecho la cuota obligatoria del Retiro Obrero.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

ARTICULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral, para Córdoba, 5.
 Aceite vegetal, para Sevilla, 303; para Córdoba, 162; para Algeciras, 72.
 Acelgas, para Sevilla, 406.
 Café verde, para Sevilla, 150; para Algeciras, 36.
 Arroz, para Sevilla, 236; para Córdoba, 10; para Algeciras, 15.
 Azúcar, para Sevilla, 848; para Córdoba, 20; para Algeciras, 55.
 Bacalao, para Sevilla, 168; para Córdoba, 15; para Algeciras, 15.
 Café, para Córdoba, 21; para Algeciras, 10.
 Carbon de atracita, para Sevilla, 186; para Córdoba, 10.
 Carbon de cok, para Sevilla, 114; para Córdoba, 295; para Algeciras, 20.
 Carbon de hulla, para Córdoba, 81.
 Carbon vegetal, para Córdoba, 62; para Algeciras, 28.
 Carne limpia de vaca, para Sevilla, 2.603; para Córdoba, 400; para Algeciras, 719.
 Carne de ternera, para Sevilla, 83; para Córdoba, 20.
 Cerveza, para Sevilla, 415; para Córdoba, 24.
 Cofiac, para Sevilla, 5.
 Fruta fresca, para Sevilla, 1.220; para Córdoba, 400; para Algeciras, 451.
 Fruta seca, para Sevilla, 604; para Córdoba, 40.
 Gallinas, para Sevilla, 43.
 Gallinas, para Sevilla, 880; para Córdoba, 126; para Algeciras, 3.
 Garbanzos, para Sevilla, 498; para Córdoba, 85; para Algeciras, 46.
 Guisantes secos, para Sevilla, 13.
 Habas frescas, para Sevilla, 13.
 Hueso de vaca, para Sevilla, 481; para Córdoba, 120; para Algeciras, 109.
 Huevos, para Sevilla, 24.695; para Córdoba, 3.800; para Algeciras, 4.794.
 Jabón común, para Sevilla, 1.363; para Córdoba, 483; para Algeciras, 60.
 Jamón, para Sevilla, 899.
 Jamón gordo, para Sevilla, 526; para Córdoba, 110.
 Judías blancas, para Córdoba, 44; para Algeciras, 48.
 Judías pintas o encarnadas, para Sevilla, 192.
 Leche de vacas, para Sevilla, 9.130; para Córdoba, 1.948; para Algeciras, 1.588.
 Lentejas, para Sevilla, 213; para Córdoba, 40; para Algeciras, 25.
 Leña, para Sevilla, 150; para Córdoba, 81.
 Macarrones, para Sevilla, 91; para Córdoba, 14; para Algeciras, 2.
 Manteca de cerdo, para Córdoba, 7.
 Manteca de vaca, para Sevilla, 56; para Córdoba, 5; para Algeciras, 2.

Merluza, para Sevilla, 763; para Córdoba, 130; para Algeciras, 100.

Pan francés, para Córdoba, 62.

Pasta para sopa, para Sevilla, 102; para Córdoba, 14; para Algeciras, 32.

Pasteles, para Sevilla, 584.

Patatas, para Sevilla, 3.465; para Córdoba, 789; para Algeciras, 970.

Pimientos encarnados, para Sevilla, 50; para Córdoba, 12; para Algeciras, 15.

Queso manchego fresco, para Sevilla, 761; para Córdoba, 64; para Algeciras, 30.

Queso seco, para Córdoba, 20; para Algeciras, 16.

Repollo, para Sevilla, 735.

Riñones de vaca, para Sevilla, 24.

Sesos, para Sevilla, 127; para Córdoba, 60.

Tapioca, para Córdoba, 6.

Tocino, para Sevilla, 307; para Córdoba, 65; para Algeciras, 33.

Tomate fresco, para Sevilla, 724; para Córdoba, 89; para Algeciras, 84.

Vino tinto, para Sevilla, 2.609.

Vino blanco generoso, para Córdoba, 165.

Verduras varias, para Algeciras, 303.

Sevilla, 8 de Diciembre de 1932.

S—2102

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Negociado de Beneficencia.

El día que haga veintiuno naturales, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuera festivo, y si lo fuese, al siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en uno de los salones de la excelentísima Diputación provincial de Jaén, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado que legalmente le represente, y del Diputado provincial don Pablo Batunala Lalolla, la subasta para contratar el suministro de 95.400 kilogramos de carne de novillo, vaca o toro cebado, al precio de 3,70 pesetas (tres pesetas con setenta céntimos) el kilogramo si se ofrece la de novillo, y a 3,30 pesetas (tres pesetas con treinta céntimos) el kilogramo para la carne de vaca o toro cebado, importantes en el primer caso 352.980 pesetas y en el segundo 314.820 pesetas; kilogramos 264.000 de harina panificable a 0,57 pesetas (cincuenta y siete céntimos) el kilogramo, importante 150.480 pesetas, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el próximo año de 1933.

Las proposiciones deben ajustarse al modelo que se inserta al final, y el plazo de admisión de pliegos será de veinte días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia.

A cada pliego debe acompañarse la cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja de la Diputación contratante, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, cuyo depósito se hará en metálico o efectos públicos al tipo de cotización oficial del día en que se constituya,

por valor del 5 por 100 para cada artículo que se desee contratar y que importa 17.649 pesetas (diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve) para el que ofrezca la contratación de la carne de novillo; 15.741 pesetas (quince mil setecientos cuarenta y una) si se ofrece carne de vaca o toro cebado y 7.524 pesetas (siete mil quinientas veinticuatro) para la harina panificable; advirtiéndose que será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo que determina el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro del término de diez días constituya el depósito definitivo del 10 por 100 del importe total de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

El suministro referente a este contrato dará principio el día primero del próximo mes de Enero y terminará el último día del mes de Diciembre de 1933.

La Excm. Diputación provincial se obliga a abonar el importe de la carne y harina panificable consumidas en un mes, según liquidación que se practicará dentro del siguiente, y en caso de atrasarse el pago el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es D. Rafael Alarcón y Canales, Secretario de la excelentísima Diputación contratante, y en el caso de ausencia o enfermedad, el Asesor jurídico de la misma, D. Pedro de las Parras y Ruiz.

Los pliegos de condiciones se han publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, número 143, correspondiente al día 29 de Noviembre del año actual y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación contratante, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Jaén, 10 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Pedro Fernández, P. A. D. L. C. G., el Secretario accidental, Pedro de las Parras.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente a los días... de... 1932, las cuales acepta en todas sus partes, se compromete a suministrar con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial desde el día primero de Enero próximo hasta el día 31 de Diciembre de 1933, o hasta que la Diputación se encuentre en las circunstancias eximentes que indica la condición décimocuarta de las generales del pliego de condiciones, los artículos siguientes al precio que indico.

(Fecha y firma del licitador.)

S—2100

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de saneamiento en parte de la zona Sur de la alcanta-

rilla general de la calle de Blasco Ibáñez.

A) CONDICIONES FACULTATIVAS

Para la ejecución de las obras, materiales y calidad de los mismos, el adjudicatario se atenderá en un todo a las condiciones facultativas que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

B) CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª Se sacan a subasta las obras de saneamiento en parte de la zona Sur de la alcantarilla general de la calle de Blasco Ibáñez, en la forma, extensión y con arreglo a los planos, Memoria descriptiva, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas que figuran en el expediente. La cantidad total en que se ha fijado el importe de las obras es de 521.125,15 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas en papel del Timbre del Estado de 450 pesetas o en papel común reintegrado con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, las que al abrirlos resulten no haber cumplido con tal requisito o no se ajusten estrictamente al modelo de proposición, reintegrándolas además con un sello municipal de 0,45 pesetas. Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, y también se desecharán, con arreglo al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las proposiciones que no detallen que las remuneraciones mínimas que se ofrecen por jornales y por horas extraordinarias de trabajo, se ajustan a los preceptos vigentes. Por último, también se desecharán las proposiciones que ofrezcan duda racional sobre el compromiso que contraen.

3.ª Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder, declarado bastante por el Asesor de este Ayuntamiento D. Miguel de Mora Requejo.

4.ª El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse el acto de apertura de los pliegos, admitiéndose durante dichos días en la Secretaría municipal, de nueve de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 26.059,25 pesetas, bien en la Caja municipal de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10

del Reglamento de Contratación municipal vigente. La constitución de dicho depósito deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento y a la Resol. orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la emisión de cédulas de crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado. El que resulte rematante elevará el depósito hasta completar el 10 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva. También acompañarán los licitadores por separado la cédula personal del ejercicio corriente.

6.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cebrado, y en el anverso deberá hallarse inserto y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de colector visitable en la vaguada Sur de la alcantarilla de Blasco Ibáñez".

7.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar otros varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

8.ª El rematante queda obligado, con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras:

a) A cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicoadministrativas.

b) A ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto Director.

9.ª Por su parte, el Ayuntamiento se obliga a satisfacer al contratista las cantidades importe de las obras ejecutadas, en la forma y plazos que se indican en condiciones sucesivas.

10. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas, el rematante perderá la fianza, sin derecho a reclamación alguna, abonando los perjuicios que se ocasionen a las arcas municipales e incurrirá en la multa, que abonará en el papel correspondiente, a juicio del Alcalde, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

11. El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

12. El rematante se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que pudieran surgir en la ejecución del contrato.

13. Igualmente se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios y los demás gastos que origine la subasta, así como también el reintegro del expediente y los gastos de la escritura notarial, que ha de suscribir con el Ayuntamiento para la formalización del contrato.

14. Se hace constar que el expediente de las obras que se trata de ejecutar ha estado expuesto al público por el plazo de diez días, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones de ninguna clase.

15. El que resulte adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en las leyes vigentes respecto a realizar contratos con los obreros que haya de ocupar en las obras, la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional; los preceptos legales sobre retiros obreros y accidentes de trabajo; el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y todas las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales.

16. También se obliga a emplear en las obras obreros de la localidad, mientras los haya de las categorías y profesiones de los trabajos anejos a la obra, en una proporción de un 70 por 100.

17. La apertura de pliegos de la subasta se celebrará con las formalidades legales en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa el día 5 de Enero del año próximo, a las doce en punto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de un Teniente Alcalde nombrado por el Ayuntamiento, hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

18. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento, el cual tendrá facultades para desestimar todas las ofertas, sin derecho a reclamación alguna.

19. Las obras darán comienzo necesariamente a los diez días de haberse formalizado la escritura pública, que, a su vez, ha de suscribirse dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación de la subasta, y terminarán necesariamente al año de su comienzo, sin perjuicio de interrupciones debidas a causa de fuerza mayor, justificadamente probadas, que habrá de refrendar el Arquitecto Director.

20. La recepción de las obras se efectuará por el Arquitecto Director y la Comisión de obras de este Ayuntamiento, primero con carácter provisional y por trozos ejecutados, y una vez terminada totalmente la obra, se recibirá ésta definitivamente por dichos señores, con un plazo de garantía de nueve meses, en el que el contratista responderá de la solidez de las obras, no devolviéndose la fianza hasta pasada dicha fecha.

21. Los pagos se realizarán a buena cuenta, con certificaciones de obra ejecutada, que librará el Arquitecto Director, pero sin que durante cada presupuesto puedan exceder los pagos las cantidades siguientes: En el presupuesto actual, 1.000 pesetas; en el de 1933, 100.000 pesetas; en el de 1934, 100.000 pesetas; en 1935, otras 100.000, y en 1936, hasta el resto del remate.

22. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, quedándole terminantemente prohibido la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que concede el Ayuntamiento el artículo 22 del Reglamento vigente para la Contratación de obras y servicios municipales.

23. En todo lo no prescrito en el

presente pliego regirán las condiciones económicas que con las facultativas figuran en el expediente, así como el Reglamento vigente de Contratación.

Chamartín de la Rosa a 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita en la calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para construcción de una alcantarilla en la parte de la zona Sur del colector de la calle de Blasco Ibáñez, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y económicoadministrativas, con la baja del... por 100 sobre el precio tipo. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—2096

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 21 de Octubre último, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la construcción de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en el paraje conocido por Urbanización Can Rull, de este término municipal, bajo el tipo de 121.153,83 pesetas, de conformidad a los planos, presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las referidas obras deberán empezarse dentro de los ocho días siguientes al de la formalización del contrato para dejarlas terminadas a los cuatro meses de haber sido empezadas.

Una vez terminadas las obras se procederá a su recepción provisional, la cual no será definitiva hasta después de transcurrido el plazo de dos meses que como garantía determina el artículo 41 del pliego de condiciones.

El pago de las obras se verificará después de liquidado el presupuesto extraordinario en curso, con cargo al saldo de la cuenta corriente existente en el Banco de Sabadell, procedente de presupuestos anteriores, y según resulta de la liquidación que una vez efectuadas las indicadas obras practicará el Arquitecto Director, cuyas mediciones se efectuarán a presencia del contratista o de sus delegados.

La subasta se efectuará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el Ayuntamiento y a presencia de un No-

tario que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente laborable, después de los veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones llevarán la firma del propio licitador o de persona que legalmente le represente con poderes declarados suficientes por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, cuyas proposiciones han de ser extendidas en papel del timbre de clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta. Ha de acompañarse a cada una y por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.057,69 pesetas en metálico, valores del Estado u obligaciones de este Ayuntamiento, emisión 1926, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, cuya fianza deberá ampliar el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad rematada, como definitiva, en metálico o en valores de los mencionados.

Los pliegos podrán presentarse en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal todos los días hábiles de once a trece, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y con la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de construcciones de dos Escuelas unitarias en la urbanización Can Rull de esta ciudad”.

De presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación, de conformidad al artículo 162 del Estatuto municipal.

El adjudicatario se obligará a realizar un contrato con los trabajadores en la forma que determinan los artículos 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre del año último y disposiciones vigentes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que habrán de regir para la construcción de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en la urbanización Can Rull, de esta ciudad, se compromete a efectuar las obras con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de... (póngase la cantidad en letras y en números).

Asimismo, se compromete a satisfacer como remuneración mínima por cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, los que rijan en la localidad.

Fecha y firma.

Sabadell, 7 de Diciembre de 1932. El Alcalde-Presidente, S. Ribé.—Por A. del A., el Secretario interino, J. Altura y Pujada.

S—2098

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE MADRID****Facultad de Farmacia.**

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, adscrita a la Cátedra que Química orgánica aplicada a la Farmacia, que debe proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliar con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliar se halla dotada en el actual presupuesto con la indemnización anual de 3.000 pesetas y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real decreto antes citado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliar, en cuya apreciación intervendrá la Junta de Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado en Farmacia.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—Visto bueno, el Decano, C. Fernández. P—

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**Facultad de Filosofía y Letras.****Sección de Historia.**

Se hallan vacantes en esta Facultad dos Auxiliares temporales, una afecta al grupo de asignaturas formado por las de Arqueología, Numismática y Epigrafía, Paleografía y Diplomática e Historia del Arte. La otra afecta al grupo de asignaturas formado por las de Historia antigua universal y de España, Historia universal media e Historia de España medieval.

La Facultad acordó anunciarlas a concurso-oposición.

Los aspirantes a dichas plazas que posean las condiciones legales que indica el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las disposiciones posteriores presentarán sus solicitudes al Ilustre señor Decano en el plazo de

veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

Los aspirantes tendrán que someterse a un ejercicio oral y ejercicios prácticos sobre las materias del grupo correspondiente a juicio y en la forma que estime el Tribunal que al efecto se forme.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1932. El Secretario, Julián María Rubio.—Visto bueno, el Decano, E. Alarín. P—644

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VALLADOLID

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al sexto grupo (idiomas), que ha de proveerse mediante concurso conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, al Director de la Escuela, durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en el concurso el aspirante acreditará haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 15 de Julio último, el Claustro de esta Escuela exigirá a los aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1932. El Director (ilegible). P—642

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al cuarto grupo (Cálculo comercial), que ha de proveerse mediante concurso conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, al Director de la Escuela, durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en el concurso el aspirante acreditará haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 15 de Julio último, el Claustro de esta Escuela exigirá a los aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1932. El Director (ilegible). P—643

DISTRITO MINERO DE BARCELONA**Provincia de Barcelona—Explosivos.**

Por D. Manuel Estalella Berch, con domicilio en Barcelona, calle de la

Luna, número 2, se ha solicitado autorización gubernativa para establecer un taller de pirotecnia en el paraje llamado Las Covas y Las Planas, del término municipal de Hospitalet de Llobregat.

La cantidad diaria de mezclas explosivas a manipular será inferior a 10 kilogramos.

El terreno ocupado por el taller es de la propiedad del solicitante.

Lo que se hace público por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Reglamento de Explosivos, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona o en las Alcaldías en que se fijen edictos referentes a la solicitud del Sr. Estalella en término de treinta días, a partir de la fecha del *Boletín Oficial* en que aparezca este anuncio.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible). P—639

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Don Francisco Regue Esteve, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Cerdania, número 61, manifiesta, en solicitud elevada al Excmo. Sr. Gobernador civil de Lérida, que desea establecer un taller de Pirotecnia en el paraje llamado Solana, del término municipal de Tárrega, en terreno de propiedad de D. Agustín Corbella, al que se lo tiene arrendado.

Según planos y Memoria presentados por el Sr. Roque Esteve, el lugar del emplazamiento del taller está situado a 145 metros en dirección Este 15° 30' N. del cruce de las carreteras de Solsona con la de Tremp y a unos 900 ó 1.000 metros de la población de Tárrega, sin que haya en las proximidades casa alguna habitada ni caminos frecuentados.

Las edificaciones consistirán en un taller y un depósito que se construirán dentro de un corral de 17 metros de fachada por 11 de fondo, y un departamento que ya está construido se destinará a almacén de armaduras.

La fabricación que se trata de establecer comprende únicamente fuegos de artificio, y la cantidad diaria de pólvora será siempre inferior a diez kilogramos, siendo manuales los procedimientos empleados y no empleándose en su manipulación maquinaria de clase alguna.

El capital necesario para las obras, que aporta el mismo peticionario se calcula en unas 5.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que las personas que se consideren perjudicadas por la industria en proyecto, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de Lérida, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Narciso de... P—638

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 31 de Diciembre de 1914, con los números 216.788 de entrada y 74.597 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Antonio José Rueda Morales, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías en Rute, importante 3.400 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100 a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.
El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo. X—5141

FUNDICION TIPOGRAFICA JOSE IRANZO, S. A.

Esta Compañía celebrará su Junta general ordinaria el próximo día 28, a las cuatro, en el domicilio social, calle Muntaner, 176 y 178; y es el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta y de la Memoria.
 - 2.º Lectura y aprobación del último balance; y
 - 3.º Las proposiciones que se presenten con arreglo a los Estatutos.
- En la propia fecha y sitio, y a las cuatro y media de la tarde, se celebrará Junta general extraordinaria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta.
 - 2.º Ratificación de los contratos celebrados por la Entidad en garantía de obligaciones contraídas por la misma; y
 - 3.º Modificación de los Estatutos.
- Para la concurrencia será necesario haber dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1932.
El Presidente, José Iranzo. X—5138

REAL COMPAÑIA ASTURLANA DE MINAS, S. A., BELGA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 10 de Diciembre de 1920, ha acordado que el día 10 de Enero próximo, a las doce de su mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.148 títulos del 6 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1929

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 115 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola, que amortizará tan sólo las siete primeras unidades de la decena correspondiente. Las tres últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al 15 de Enero de 1934.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito de Madrid, a partir del 15 de Enero, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 44 inclusive.

Madrid, 12 de Diciembre de 1932.
Manuel Martínez Angel. X—5131

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Venciendo el día 1.º de Enero próximo el cupón número 16 de las obligaciones de esta Sociedad, se anuncia al público que, a partir del día 2 de dicho mes, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, Bilbao.
Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; y
Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.

Madrid, 12 de Diciembre de 1932.
El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landecheo. X—5140

MINAS DE BARRUELO, S. A.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, serie A y B, emisión de 1928, que a partir del día 31 de los corrientes, se pagará el cupón número 8, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 11,87 y 9,62, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banca López Brú.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932.
El Secretario del Consejo, Alfredo de Zavala Lafora. X—5137

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito provisional para subastas en metálica, señalada con los números 143 de entrada y 1.845 de registro, importante 1.313,50 pesetas,

constituido en 11 de Octubre de 1926 por D. Antonio Rodríguez Ortega, vecino de Gorafe, de esta provincia, con arreglo a lo que dispone el artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, en cuya Sucursal de Granada tuvo ingreso el depósito indicado, se hace público por el presente; advirtiéndose que, de no producirse reclamación alguna en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se anulará el resguardo reseñado y se expedirá otro con relación al talón del anterior.

Granada, 17 de Noviembre de 1932.
El Delegado de Hacienda, Aquilino Lois. X—5136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado, de que se hará mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia.—Bilbao a 3 de Diciembre de 1932.

El Sr. D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandante la Sociedad anónima Banco de Bilbao, representada por el Procurador D. Isaias Vidarte y Arechavaleta, defendida por el Letrado D. Agustín Herrán, y como demandados D. Juan, D. Antonio, D. Mariano, D. José Luis, D. Ignacio, D. Epifanio, doña Piedad, doña María y doña Concepción, D. Jesús y D. Ramón de la Gándara y Ustara, todos mayores de edad, vecinos de Santander, de esta villa, de Ontañeda, de Madrid y San Sebastián; la doña Piedad de la Gándara y Ustara, representada por el Procurador D. Jaime de Orue y Olabarria y defendida por el Letrado D. Juan Migujo y los demás demandados declarados en situación de rebeldía, sobre que se declare obligados a los demandados a pagar a la entidad demandante la cantidad de 18.500 pesetas, por concepto de principal de letra de cambio, 14,90 pesetas por gastos de protesto y además los intereses legales del 5 por 100 desde el día 4 de Abril de 1927 y el pago de las costas, y Resultando, etc.,

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en doña Piedad de la Gándara y Ustara, por no tener el carácter de heredera de doña Piedad y Leguina, debo absolver y la absuelvo de la demanda contra la misma formulada por el Banco de Bilbao, y asimismo debo condenar y condeno a D. Juan, D. Antonio, D. Mariano, D. Epifanio, D. José Luis, D. Ignacio, doña María doña Concepción, D. Jesús y D. Ramón de la Gándara y Ustara, como hijos y herederos de doña Piedad Ustara y Leguina, a que abonen al Banco de Bilbao la cantidad de 18.500 pesetas importe del principal de la letra de cambio base de la acción ejercitada, más 14,90 pesetas por gastos y el interés legal de las expresadas cantidades desde el 4 de

Abril de 1927 hasta el completo pago, sin hacer expresa imposición de costas. En razón a la situación de rebelión en que se hallan algunos de los demandados, notifíquese esta sentencia del modo prevenido por el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Juan de Madariaga.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, 3 de Diciembre de 1932.—Doy fe, Francisco de la I. Pinilla.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados en rebelión D. Juan, D. Antonio, D. Mariano, D. Ignacio, D. Epifanio, doña María, doña Concepción, D. Jesús y D. Ramón de la Gándara y Ustara, como hijos y herederos de su finada madre doña Piedra Ustara y Legina, viuda de Lagandara, por medio de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *Gaceta de Madrid*, le expido y firmo en Bilbao a 7 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X—5134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de 5 del actual, dictado a virtud de escrito presentado por D. Ricardo García Jiménez, como tutor dativo de su sobrina carnal, Adoración Sotomayor García, de aceptación por ésta a beneficio de inventario de la herencia que la pueda corresponder de su señora madre, doña Adoración García Jiménez, que falleció en esta ciudad el día 26 de Diciembre del año último, se cita a los que puedan resultar herederos, legatarios o acreedores de dicha causante, para que asistan a la diligencia de inventario que se practicará por este Juzgado el día 20 del corriente y hora de las once, en el último domicilio que fué de expresada señora, sito en la calle de San Bartolomé, número 13, de esta capital.

Jaén, 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Ortiz.

X—5133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a nombre de doña Dolores Alvarez García, asistida de su esposo, don Modesto Antón, contra doña Pilar Burgalete y D. Leandro Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 63.750 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en esta capital, calle del General Ricardos, número 12, que cons-

ta de cinco plantas, con sótano en las primeras crujías, la baja destinada a tiendas, con vivienda; primera, principal, segunda y tercera, que se distribuye cada una en siete viviendas, cubierta de azotea en su totalidad.

Mide una superficie de 390 metros con 52 decímetros cuadrados, o sean 5.630 pies con 84 céntimos de otro también cuadrado, de la cual el 10 por 100 se destina a patios.

Linda, por su frente, al Este, con la calle del General Ricardos; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 10 de la misma calle propia de D. José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Sur, con calle particular, hoy de Vicente Parra, y por el fondo, al Oeste, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 9 de Enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel F. Lasso.

X—5130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital dictada en el día de hoy, a virtud de autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Juan March Servera, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Galvez con doña Dolores Paul Bargallo, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa en Madrid, enclavada en el distrito de Buenavista, en el extrarradio, señalada con el número 110 de la calle de Hermosilla, contigua al foso del ensanche con una extensión de 31 metros 60 centímetros; linda, por su frente o fachada, al Norte, con la proyectada calle A, hoy prolongación de la calle Hermosilla; por Oeste, o derecha, entrando, con el solar propiedad de D. Bernardo Inclán Bravo, número 8, de los que se dividió la tierra, conocida con el nombre de la Cruz del Condestable, que es de donde procede el que se va describiendo, en una extensión de 15 metros 10 centímetros, en cuyo extremo y formando un ángulo obtuso de unos 106 grados vuela la línea; lindando, por el Sur o fondo, con terrenos del Sr. Labarre, en una

extensión de 32 metros 40 centímetros, de cuyo punto vuela la línea con ángulo de 106 grados; linda, al Sur o izquierda, entrando, con el solar número 10, propiedad de D. Valeriano de Ocón, en una extensión de 24 metros 60 centímetros, a encontrarse con la fachada en ángulo de 90 grados y formando las líneas descritas un cuadrilátero irregular, que mide 632 metros cuadrados, equivalentes a 8.149 pies cuadrados, 16 décimas, cuya casa ha sido valorada en la escritura base de este procedimiento en 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 21 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Julián García Suárez contra don Cayetano Ramos Utrilla, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa en construcción situada en la Zona del extrarradio de esta capital, al sitio conocido por Madrid Moderno, con fachada a la calle particular denominada de Jesús Méndez.

Constará de tres plantas o pisos, y linda, por su frente, con dicha calle de Jesús Méndez, en línea de 11 metros 88 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 15 metros 29 centímetros, con casa de D. Darvin Tomás, hoy de D. Jesús Méndez; por la izquierda, con finca de la finca de

Cañeiro, en línea de 15 metros 28 centímetros, y por el testero, en línea de 11 metros 41 centímetros, con casa de D. Jesús Méndez.

Comprende una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.295 pies 47 décimos de pie cuadrados, y cuya superficie ocupan las referidas plantas de que consta la descrita finca, las cuales se hallan distribuidas en diferentes habitaciones.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 2.250 pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si no hubiera postura superior a la cantidad de 22.500 pesetas, se procederá a los dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.

X-5132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por jubilación del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Enrique Moraleda, en nombre y representación de D. Juan José Aguilar y Barrera, mayor de edad, labrador y vecino de la Solana, contra doña María Vicenta, doña Petra, D. Julián, don Juan Manuel, doña María Manuela, don Isidro y doña Francisca Martín Albo y Díaz Mayordomo, hoy contra los herederos de doña María Manuela, su esposo José Hurtado García y sus hijos Catalina y Manuel Hurtado y Martín Albo, también vecinos de La Solana, sobre reclamación de 1.095 pesetas de principal e intereses vencidos y 3.500 pesetas más para los que venzan y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Manzanares a 29 de Noviembre de 1932.

Habiendo visto el Sr. D. Juan Bau-

tista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por jubilación del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Enrique Moraleda y González Elípe, Procurador, vecino de esta ciudad, con poder bastante de D. Juan José Aguilar Barrera, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Rodríguez.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución ad ante, hasta hacer trance y remate de la casa número 9 de la calle del Charco, de la villa de La Solana, embargada en este procedimiento, y con su producto entero y cumplido y pago al ejecutante, D. Juan José Aguilar Barrera, de la cantidad de 11.095 pesetas, importe del principal e intereses vencidos, hasta el 27 de Julio último, y al de los intereses legales de éstos, a contar desde la fecha de la reclamación, más 3.500 pesetas, para responder de las costas y gastos del procedimiento, imponiendo las costas de la ejecución de los ejecutados María Vicenta, Petra, Julián, Juan Manuel, María Manuela, Isidro y Francisca Martín Albo y Díaz Mayordomo, y las de la oposición a la ejecución al ejecutado Isidro Martín Albo y Díaz Mayordomo, sin perjuicio de lo que resulte en el incidente de pobreza que por separado se tramita.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los ejecutados rebeldes, si así lo solicita la parte actora, o en otro caso, por edictos en la forma que determina la ley definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, asesorado del Letrado en ejercicio, D. José Calero Rabadán.—Juan Bautista de Castro.—Licenciado José Calero.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los demandados María Vicenta, Petra Julián, Juan Manuel, María Manuela (hoy sus herederos, su esposo José Hurtado García y sus hijos Catalina y Manuel Hurtado y Martín Albo), y Francisca Martín Albo y Díaz Mayordomo, declarados en rebeldía, libro el presente en Manzanares a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Juan Bautista de Castro.

X-5139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Hago saber por el presente edicto: Que en procedimiento judicial sumario, conforme a los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que insta el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de D. Elías Benhamou Akriche, en reclamación de 60.000 pesetas, principal de un préstamo garantizado con primera hipoteca de la finca que se describirá, sus intereses al 6 por 100 anual, desde 1 de Agosto de 1931, gastos y costas, se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días y demás condiciones que se dirán el siguiente inmueble:

Un edificio enclavado en los solares números 33, 34 y 35 del barrio de la Reina Victoria, de esta ciudad, con fachada principal a la calle Conde del Serrallo, por donde se demarca con los números 4 y 6, compuesta de planta baja y piso principal, convenientemente distribuido, con azotea; lindando, por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Gregori Llera, número 11 de la calle del General Pareja y 2 de la del Conde del Serrallo, edificadas en los solares números 31 y 32; por la izquierda, con la calle de Arturo Reyes, llamada antes de Málaga, a la que también tiene fachada y número 14, y por su fondo, con casas de D. Isaac Benarroch y D. Moisés Cohen, números 16 y 18 de esta última calle y 33 de la de Alfonso XIII, llamada hoy avenida de la República, construida en los solares números 36 y 37 y con otra casa número 31 de esta última citada calle, perteneciente a doña Elvira Merlo García de Pruneda, emplazada en los solares números 38 y 39, midiendo una superficie de 541 metros cuadrados.

Pertenece dicho inmueble al Sr. Chocrón por compra a D. Juan Florido Santos, estando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 18, de Melilla, folio 162, finca 535, inscripción sexta.

Según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, se halla gravada con la primera hipoteca, en cuya virtud se sigue este procedimiento; con otra segunda en favor del propio D. Elías Benhamou, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas y sus intereses al 8 por 100, y con una tercera hipoteca en favor del Banco Internacional de Industria y Comercio, en garantía de un préstamo de 60.000 pesetas y sus intereses al 6 por 100 anual.

Valor.—Ha sido estimado por los contratantes para los efectos de este procedimiento en 85.000 pesetas, por cuya cantidad se saca a subasta.

Tendrá lugar el acto, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Pablo Iglesias, número 4, piso principal, el día 8 de Enero próximo y hora de las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en dichos autos.

Dado en Melilla a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Enrique Laguarda.—El Juez, Vicente Manzanares.

X-5120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.109

OCHOA GONI, Tiburcio, y Raúl Ochoa; vecinos que fueron de Guriezo, ignorándose sus demás circunstancias, así como el actual paradero de los mismos, comparecerán el día 21 de Diciembre, a las once, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral que han de celebrarse, en causa que instruye el Juzgado de Barredo contra Heliodoro Martín del Campo por el delito de lesiones y daños; apercibiéndose a los testigos que les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas si dejan de comparecer sin causa justa, que acreditarán.

19065

6.110

RODRIGUEZ GUERRA, Salud; de treinta y cinco años, hija de José y de Dolores, vecina de Puente Genil, de donde desapareció el 11 de Mayo último llevándose consigo tres hijos suyos, llamados Juana, Salud y José Molina Rodríguez, de cuatro, diez, y siete años de edad, respectivamente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oída, con carácter de inculpada, en causa número 241 del año actual por abandono de niños, con su hijo José, si el mismo se halla en su compañía; apercibiéndola que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

19031

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de

La ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.261

BALLESTER ANDREU, José; de veinticinco años, domiciliado últimamente en la avenida de Mistral, número 65, principal, 2.ª, procesado en causa número 57 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19043

10.262

CAMACHO DOMINGUEZ, José, alias "Pijel"; natural y vecino de Bollullos del Condado, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero y domicilio del mismo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de la Palma del Condado (Huelva), sito en la calle Antonio Maura, número 2 duplicado, con el fin de que se constituya en prisión, pues así lo he acordado por auto de esta fecha en el sumario que se sigue contra el procesado de mención con el número 237 de este año, por el delito de violación; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19064

10.263

CUELLO MARFIL, Antonio; de cincuenta años de edad, hijo de Bernardo y Mariana, soltero, trapero, natural de Mijas y vecino de dicha capital, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para la práctica de cierta diligencia, acordada en sumario que se le sigue por atentado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

19054

10.264

DIAZ MATEO, Carmen; hija de Ricardo y de Amalia, natural de Madrid, de estado viuda, de profesión su sexo, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en dicha capital, Bravo Murillo, 44; procesada por estafa, bajo el número 861 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

19073

10.265

GARCIA REAMA, Eduardo; de sesenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y Teresa; procesado por amenazas de muerte; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

19051

10.266

JIMENEZ LOPEZ, Antonio; de cuarenta y cinco años, hijo de Alonso y de Luisa, soltero, natural de Niejibar, vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

19050

10.267

LOPEZ BARRERO, José; hijo de Vicente y de Clotilde, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión marino, de veintinueve años, domiciliado últimamente en esta ciudad, barraca "Plus Ultra"; procesado en causa número 548, de 1931, sobre robo, para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pasco, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

19042

10.268

LOSADA FERREIRO, Antonio; de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Vicente y de Manuela, natural y vecino de Escarón, en este partido; rubio, de pómulos salientes, vistiendo traje negro y sombrero del mismo color; procesado en la causa número 157 del año actual, sobre asesinato; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, dentro del plazo de diez días, constituyéndose en prisión en la del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19074

10.269

MUNTRON SALVADOR, Enrique; natural de Barro, provincia de Logroño, de estado casado, profesión viajante, de treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Joaquina, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Caballo, número 11; procesado por robo en causa número 17 del año 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

19075

10.270

PESA FERNANDEZ, Juan; de veinticinco años, natural de Aranguren, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto número 303 de 1932 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19046

(Continúa en la página 314)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	Te- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nataidad
Alava	104.726	218	169	23	5	2,09	1,61	0,23	0,05
Albacete	338.697	852	441	162	26	2,53	1,31	0,44	0,08
Alicante	519.558	969	481	254	30	1,65	0,88	0,46	0,06
Almería	331.301	321	222	32	3	2,75	1,33	0,23	0,01
Ávila	222.588	646	402	149	10	2,90	1,94	0,63	0,06
Badajoz	705.714	1.780	740	796	46	2,52	1,06	1,13	0,07
Baleares	368.173	606	302	213	10	1,64	0,82	0,58	0,03
Barcelona	1.808.636	2.691	1.789	741	121	1,49	0,99	0,41	0,07
Burgos	355.837	867	787	87	24	2,44	2,21	0,24	0,07
Cáceres	454.674	1.372	648	901	29	3,02	1,43	1,96	0,08
Cádiz	507.899	1.287	759	280	65	2,53	1,48	0,55	0,13
Castellón	308.932	490	347	209	16	1,58	1,12	0,64	0,05
Ciudad Real	498.086	1.077	526	426	37	2,16	1,07	0,86	0,07
Córdoba	679.222	1.514	671	482	73	2,23	0,99	0,71	0,11
Coruña (La)	773.972	1.932	1.121	257	55	2,50	1,45	0,33	0,07
Cuenca	312.315	687	458	297	14	2,20	1,47	0,95	0,04
Gerona	325.545	462	364	190	12	1,42	1,12	0,58	0,04
Granada	649.898	1.848	813	188	24	2,84	1,25	0,29	0,04
Guadalupe	204.253	418	310	83	14	2,05	1,51	0,41	0,07
Guipúzcoa	308.686	588	321	92	19	1,92	1,05	0,30	0,06
Huelva	367.503	676	387	175	31	1,81	1,08	0,49	0,09
Huesca	242.203	407	351	39	11	1,68	1,49	0,37	0,05
Jaén	682.626	1.500	810	381	43	2,20	1,23	0,53	0,08
León	443.604	1.332	917	135	32	3,00	2,07	0,39	0,07
Lérida	314.350	471	352	137	4	1,51	1,12	0,43	0,01
Logroño	204.873	413	340	113	14	2,16	1,66	0,58	0,07
Lugo	460.726	995	705	130	11	2,16	1,59	0,28	0,02
Madrid	1.337.313	2.942	1.508	478	161	2,20	1,13	0,38	0,12
Málaga	619.045	1.474	634	201	49	2,39	1,09	0,39	0,08
Murcia	643.025	1.373	691	174	37	2,14	1,09	0,27	0,04
Navarra	347.488	677	489	135	21	1,95	1,35	0,39	0,06
Orense	427.831	1.052	712	139	24	2,48	1,66	0,32	0,06
Oviedo	796.667	1.708	1.131	256	65	2,14	1,42	0,33	0,08
Palencia	309.128	507	440	38	13	2,42	2,10	0,28	0,04
Palmas (Las)	255.452	710	365	120	29	2,79	1,37	0,47	0,11
Pontevedra	570.988	1.388	698	187	31	2,43	1,22	0,33	0,05
Salamanca	340.493	986	536	270	24	2,90	1,57	0,79	0,07
Santa Cruz de Tenerife	309.421	824	335	134	22	2,6	1,08	0,43	0,07
Santander	387.794	827	423	106	23	2,25	1,9	0,29	0,06
Segovia	174.865	458	314	65	12	2,62	1,80	0,37	0,07
Sevilla	815.402	1.840	946	319	98	2,28	1,16	0,39	0,12
Soria	156.668	352	253	51	14	2,31	1,61	0,33	0,09
Tarazona	350.220	505	359	158	15	1,44	1,02	0,45	0,04
Teruel	252.823	605	352	150	11	2,39	1,39	0,59	0,04
Toledo	494.042	1.171	555	594	22	2,37	1,13	1,20	0,04
Valencia	1.053.725	1.918	1.079	493	44	1,82	1,02	0,47	0,04
Valladolid	390.445	801	589	79	27	2,67	1,98	0,28	0,09
Vizcaya	492.770	1.000	529	155	22	2,03	1,07	0,31	0,04
Zamora	281.541	831	602	95	17	2,95	2,14	0,34	0,06
Zaragoza	539.942	1.194	742	194	44	2,21	1,37	0,36	0,08
TOTAL	22.656.300	52.173	30.155	11.045	1.604	2,21	1,37	0,41	0,07

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Mujeres	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
105	113	2	1	2	78	91	85	84	65	11	16	»
428	424	24	»	2	259	302	214	227	79	»	14	»
470	430	24	2	2	256	225	116	365	65	5	22	»
491	445	2	»	1	223	230	211	241	112	6	25	»
349	297	6	1	3	229	203	238	194	118	2	13	»
929	851	40	»	6	591	358	247	502	154	3	22	»
314	292	6	»	4	157	145	47	255	19	1	24	»
1.374	1.318	82	27	12	917	872	749	1.440	227	28	246	»
474	393	16	3	5	405	382	508	279	441	8	34	»
712	660	26	1	2	339	209	339	309	204	2	17	»
649	638	55	3	7	400	350	316	434	183	5	53	»
236	254	13	»	3	163	184	61	281	32	1	17	»
552	525	27	6	4	274	261	324	311	144	1	19	1
786	723	68	1	4	364	307	271	400	161	5	38	»
1.005	927	42	4	9	552	569	517	604	385	13	21	»
348	339	12	1	1	234	224	212	246	133	»	4	»
234	228	9	1	2	178	186	86	278	62	2	42	1
970	878	23	1	»	431	382	394	419	176	6	48	»
207	211	11	»	3	170	140	144	166	88	1	9	»
309	279	16	3	»	176	143	96	225	68	5	46	»
357	319	24	2	5	206	181	101	286	63	3	19	»
223	184	7	2	2	197	164	197	164	88	»	20	»
780	720	34	2	7	429	411	357	453	186	11	33	»
679	653	19	3	10	436	481	539	378	374	15	16	»
247	227	2	1	1	194	158	95	257	66	1	13	»
228	215	3	1	5	159	181	179	161	113	2	26	»
526	469	6	2	3	346	359	328	377	232	8	7	»
1.562	1.380	145	3	13	795	711	433	1.023	303	44	243	»
731	743	46	1	2	345	289	234	400	130	2	41	»
688	685	30	»	7	375	317	282	410	150	7	28	»
328	349	16	4	1	240	229	203	265	142	17	35	»
547	515	11	4	9	351	361	373	334	287	1	2	»
901	807	45	9	11	598	533	497	634	383	8	56	»
268	239	6	2	5	226	214	271	169	198	5	12	»
388	322	26	»	3	181	184	221	144	146	2	14	»
727	661	19	9	3	339	369	305	393	206	»	10	»
507	451	18	»	6	240	296	284	252	159	13	14	»
421	403	20	»	2	170	165	131	201	109	10	10	»
423	401	17	3	3	249	224	207	266	155	17	33	»
235	223	6	6	1	151	163	144	170	87	7	6	»
936	904	59	1	8	478	463	327	619	219	6	77	»
194	168	9	1	4	131	122	138	115	85	4	14	»
143	262	13	1	1	179	180	71	288	40	3	29	»
36	297	7	2	2	180	172	150	202	61	»	7	»
631	546	14	1	7	278	278	224	332	130	1	19	»
1.602	916	41	1	2	584	495	297	782	152	5	64	»
396	405	26	»	1	297	292	329	260	228	18	38	»
489	511	14	2	1	274	255	181	348	127	19	63	»
424	407	12	2	1	320	282	342	260	231	6	17	»
696	583	35	2	1	406	336	292	450	157	9	44	»
26.937	25.236	1.271	121	209	15.522	14.633	12.479	17.685	7.979	319	1.774	2

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	Fiebre tifóidea y paratífoides	Trícas exantemáticas	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coguchete	Difteria	Gripe	Peste	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sifilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Chancres y otros tumores malignos	Tumores no malignos cuyo carácter maligno no está especificado	Reumatismo crónico y gota	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades generales y enfermedades crónicas	Acción locomotriz progresiva y parálisis general	
Alava	3	»	»	»	1	1	»	»	»	5	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	19	»	»	»	1	3	1	»	»	17	»	»	»	13	11	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	10	»	»	1	1	3	2	»	»	33	15	»	1	14	17	1	»	5	1	»	»	»
Alicante	8	»	»	14	»	1	1	2	»	21	5	»	»	10	13	2	»	»	»	»	»	»
Alicante	6	»	»	»	»	7	1	1	»	5	»	»	»	4	13	»	1	»	»	»	»	»
Almería	19	»	»	2	»	3	3	5	»	38	15	1	»	16	19	»	2	»	»	»	»	»
Barcelona	59	»	»	3	»	3	»	1	»	18	22	1	1	14	18	1	»	»	»	»	»	»
Burgos	1	»	»	6	1	14	»	1	»	120	22	»	»	29	154	2	3	16	»	»	»	»
Cáceres	15	»	»	8	1	4	3	5	»	15	4	»	»	12	24	3	»	»	»	»	»	»
Cádiz	5	»	»	12	»	2	1	1	»	25	10	»	3	17	25	1	»	»	»	»	»	»
Castellón	15	»	»	3	»	2	1	2	»	66	16	»	3	16	32	2	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	8	»	»	2	1	3	1	3	»	14	5	»	»	5	13	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	3	»	»	2	»	2	5	5	»	19	7	1	3	17	13	1	»	»	»	»	»	»
Córdoba	3	»	»	14	»	2	5	5	»	35	8	»	2	32	21	1	»	»	»	»	»	»
Coruña	2	»	»	2	»	8	5	3	»	76	10	»	»	11	51	3	2	»	»	»	»	»
Cuenca	9	»	»	3	1	5	»	2	»	4	10	»	»	6	14	1	1	»	»	»	»	»
Gerona	5	»	»	»	»	2	1	»	»	31	7	»	»	6	35	1	1	»	»	»	»	»
Granada	7	»	»	34	»	4	1	»	»	37	12	1	»	11	19	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	8	»	»	4	1	4	»	2	»	8	4	»	»	6	11	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	2	»	»	1	»	1	1	»	»	32	4	»	»	4	19	1	»	»	»	»	»	»
Huelva	6	»	»	2	»	1	1	1	»	33	4	»	2	13	13	1	1	»	»	»	»	»
Huesca	3	»	»	3	»	1	»	»	»	17	2	»	»	6	1	»	1	»	»	»	»	»
Jaén	17	»	»	13	2	6	2	5	»	29	3	1	2	22	27	3	»	»	»	»	»	»
León	3	»	»	9	1	1	1	3	»	32	17	»	»	13	24	2	»	»	»	»	»	»
Lérida	8	»	»	»	1	»	1	2	»	12	10	»	»	4	14	1	»	»	»	»	»	»
Logroño	5	»	»	5	»	3	»	1	»	13	5	1	»	7	18	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	3	»	»	1	»	2	»	1	»	2	6	1	»	16	21	»	5	»	»	»	»	»
Madrid	17	1	»	11	4	5	2	2	»	131	30	1	»	37	101	3	3	1	»	»	»	»
Málaga	7	»	»	»	»	1	2	2	»	49	7	1	»	7	7	3	»	»	»	»	»	»
Murcia	12	»	»	17	»	1	2	1	»	60	11	3	2	13	20	2	»	»	»	»	»	»
Navarra	11	»	»	1	»	1	1	1	»	27	4	»	»	8	19	»	»	»	»	»	»	»
Orense	1	»	»	2	»	6	9	5	»	26	3	1	»	4	19	1	1	»	»	»	»	»
Oviedo	1	»	»	3	1	5	7	6	»	74	28	2	»	7	46	6	»	»	»	»	»	»
Palencia	2	»	»	1	»	1	1	»	»	12	7	1	»	5	12	»	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las)	4	»	»	12	»	»	1	2	»	24	1	2	»	12	7	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	2	»	»	»	»	3	2	2	»	78	17	2	»	19	33	1	5	»	»	»	»	»
Salamanca	6	»	»	4	1	6	1	1	»	15	3	1	1	6	26	2	»	»	»	»	»	»
S. C. de Tenerife	2	»	»	»	»	1	1	1	»	14	3	3	»	17	14	»	»	»	»	»	»	»
Santander	2	»	»	1	»	5	1	2	»	43	18	2	»	7	36	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	1	»	»	»	»	1	1	1	»	13	3	1	»	6	16	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	16	»	»	»	»	1	4	3	»	90	33	4	4	33	38	1	»	6	1	»	»	»
Soria	2	»	»	2	»	1	1	»	»	6	2	»	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	16	»	»	3	»	»	1	2	»	1	5	»	»	7	31	3	»	2	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	13	1	»	»	»	»	8	1	»	»	7	15	2	»	»	»	»	»	»
Toledo	9	»	»	13	»	10	»	2	»	16	»	»	»	6	24	1	»	»	»	»	»	»
Valencia	22	»	»	2	1	5	2	2	»	65	29	2	1	27	37	1	»	15	»	»	»	»
Valladolid	2	»	»	3	1	1	»	1	»	15	5	1	1	11	21	1	»	2	»	»	»	»
Vizcaya	12	»	»	1	1	4	»	»	»	55	11	2	»	8	30	2	1	3	»	»	»	»
Zamora	1	»	»	3	»	»	»	2	»	15	4	»	»	1	18	1	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	8	»	»	4	2	3	1	»	»	18	5	»	»	15	6	1	1	5	»	»	»	»
TOTAL	417	1	»	246	2	113	73	82	»	1.645	477	5	3	183	1.019	8	27	138	24	»	»	65

Elaborado por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Jefe de Estadística del Instituto de Geografía.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	TOTAL
Causas no especificadas o mal definidas.....	12 169
Alterre Violencia o casual (excepto suicidio y homicidio).....	3 6 10 441
Homicidio	1 12 12 481
Suicidio	2 1 1 481
Senilidad	8 21 16 453
Debilidad congénita, vicia de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	10 18 16 432
Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	» 2 1 1 749
Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	» 1 1 1 302
Septicemia e infecciones puerperales.....	» 1 1 1 55
Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1 2 3 1.789
Nefritis	5 13 19 787
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	1 17 16 648
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	1 2 7 750
Apendicitis	» 4 6 14 347
Diarrea y enteritis.....	» 1 1 1 535
Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	64 143 63 671
Neumonía	» 8 7 7 1.121
Bronquitis	» 1 1 1 458
Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	» 1 1 1 364
Enfermedades del corazón.....	» 1 1 1 813
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	» 1 1 1 310
Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	» 1 1 1 321
	» 1 1 1 361
	» 1 1 1 840
	» 1 1 1 917
	» 1 1 1 352
	» 1 1 1 340
	» 1 1 1 705
	» 1 1 1 1.506
	» 1 1 1 634
	» 1 1 1 692
	» 1 1 1 469
	» 1 1 1 712
	» 1 1 1 1.131
	» 1 1 1 440
	» 1 1 1 365
	» 1 1 1 698
	» 1 1 1 536
	» 1 1 1 335
	» 1 1 1 473
	» 1 1 1 314
	» 1 1 1 946
	» 1 1 1 253
	» 1 1 1 359
	» 1 1 1 352
	» 1 1 1 556
	» 1 1 1 1.079
	» 1 1 1 589
	» 1 1 1 529
	» 1 1 1 602
	» 1 1 1 742
	» 1 1 1 30.155
	» 1 1 1 1.976
	» 1 1 1 1.377
	» 1 1 1 2.826
	» 1 1 1 701
	» 1 1 1 892
	» 1 1 1 1.775
	» 1 1 1 448
	» 1 1 1 7.285
	» 1 1 1 66
	» 1 1 1 263
	» 1 1 1 920
	» 1 1 1 850
	» 1 1 1 106
	» 1 1 1 131
	» 1 1 1 73
	» 1 1 1 65
	» 1 1 1 1.377
	» 1 1 1 1.224
	» 1 1 1 62
	» 1 1 1 17
	» 1 1 1 639
	» 1 1 1 1.236
	» 1 1 1 30.155

10.271

RODRIGUEZ BATISTA, Francisco (a) "Zapatilla"; hijo de Tomás y Antonia, de diez y siete años de edad, soltero, de profesión marinerero, natural de Las Palmas y vecino de la misma, en el puerto de La Luz, con instrucción, habiendo sido procesado por delitos de robos; comparecerá ante esta excelentísima Audiencia de Las Palmas (Canarias) dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19069

10.272

RODRIGUEZ BATISTA, Francisco (a) "Zapatilla", hijo de Tomás y Antonia, de diez y siete años de edad, soltero, de profesión marinerero, natural de Las Palmas y vecino de la misma, en el puerto de La Luz, con instrucción, habiendo sido procesado por delitos de robos; comparecerá ante esta excelentísima Audiencia de Las Palmas (Canarias) dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19068

10.273

SANCHEZ ASENSIO, José; hijo de José y de Catalina, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años, domiciliado últimamente en calle Cabañés, 101, primero, primera, procesado en causa número 830 de 1931 sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19044

10.274

VERDEJOS Y LOPEZ, Antonio; natural de Lorca, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Galileo, número 42, piso tercero, puerta segunda, condenado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 121 de 1932 por contrabando de tabaco; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

19045

10.275

VIEIRA PATINO, José Bernabé; conocido por Antonio Rodríguez Fernández, de veintidós años de edad, de profesión marinerero, de estado soltero, hijo de Ramón y de Inés, natural de Vigo, y vecino de La Coruña, sin domicilio fijo; procesado en su-

mario por injurias a los Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19055

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 943 de 1932, por delito de hurto, contra Fernando Delford Candón, se manda citar por medio del presente a Alejandro Andrés Senra, tripulante del vapor "Mina Carri" y a otro tripulante del mismo barco que se considere dueño de una gubardina que en unión de un reloj de pulsera de la propiedad de aquél substraído el procesado, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el señor Juez de instrucción de esta capital, con el fin de prestar declaración en dicho sumario y practicar las demás diligencias que se estimen oportunas en dicha causa; previniéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por el presente, se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, judicial, P. M. (ilegible). Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—19151

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de Callosa de Ensarria y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de 60 pesetas, en dos billetes de 25 y dos monedas de a cinco, una cubierta de cama color rosa, dos pañuelos de seda, uno oscuro y el otro color de rosa; dos pantalones negros, uno de pana y el otro de lana; una camisa negra y una bufanda también negra, que fueron substraídos en la noche del día 25 del actual y horas de las diez y nueve a las veintuna, de una casa de campo, de la partida Canor, del término de Benisa, que habita Ginés Cabrera Cardona, poniéndolos a mi disposición, así como a la persona a quien se le encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario 46 de 1932, que se sigue en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Callosa de Ensarria a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario accidental, Licenciado José M. Pérez.—El Juez de instrucción, Ricardo Bustillo.

JO—19153

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 11 reses lanares, con las iniciales J. M. C., en los costillares, parte derecha y varias con un pegote en el lomo, hurtadas el día 14 del actual del sitio Cuerda de Extremera, término de Quesada, propiedad y vecino de dicha ciudad, Diego Miñano López, las que de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 22 de Noviembre de 1932.—Por su mandato (ilegible).—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.

JO—19154

GRANADA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de sumario 89 de 1930, sobre doble asesinato, contra Antonio Contreras Vilchez, se requiere, por ignorarse su paradero, por medio de la presente a Antonio Fresneda Gallegos, hijo de la víctima, Dolores Fresneda y a Encarnación Martínez Flores, madre de la otra víctima, Dolores Vela Martínez, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel, a manifestar si se oponen o no al indulto solicitado por el expresado penado Antonio Contreras Vilchez; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 30 de Noviembre de 1932, El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—19157

HERRERA DEL DUQUE

Don Valeriano Carapeto Rodríguez, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido, por traslado del propietario.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario número 93, que en este Juzgado se instruye, por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de cinco años, castaña oscura, con la marca, lucero corrido en la frente, cola cortada y crin arreglada, herrada de las cuatro, sin asegurar, con cicatriz en la parte superior de la nalga izquierda; poniéndola, de ser habida, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

Expresada yegua le fué hurtada al vecino de Pelosche, Celestino Gómez Heras, del sitio Pocillo, de este término, la noche del 4 al 5 del pasado mes de Octubre.

Dado en Herrera del Duque a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Eligio de León.—El Juez, Valeriano Carapeto.

JO—19158

LARACHE

Don José Torino Roldán, Juez de

primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Prieto Ríos, vecino que fué de Larache, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Aguilar de la Frontera, de veintinueve años de edad, de estado soltero y profesión albañil, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resulten en el sumario número 148 del año 1932, que contra el mismo instruyo, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Larache, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 26 de Noviembre de 1932. — El Secretario, Licenciado Luis C. Fernández.—El Juez, José Torino.

JO—19160

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 209 del año actual sobre hurto a Alfonso Mellado Cerezuela, ruego a todas las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído.

Un monedero de piel, color tabaco, conteniendo dos billetes de 25 pesetas, tres monedas de cinco pesetas y una moneda de dos pesetas sustraído a dicho Alfonso Mellado el día 10 del actual al ir a tomar el tren en la estación de Sutillena, de esta ciudad.

Dado en Lorca a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—19161

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 211 del año actual sobre hurto de una burra a Ginés Carrasco García, domiciliado en la Diputación del Esparragal, de este término, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído.

Una burra de catorce años, alzada regular, herrada de las manos, pelo castaño claro y anda algo dificultosa de la pata derecha, la cual fué sustraída a dicho Ginés Carrasco la noche del 9 del actual.

Dado en Lorca a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—19162

Don José Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 210 sobre hurto de una burra a José Veas Pérez Tudel, domiciliado en la Diputación del Esparragal, de este término, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de doce años, pelo rucio claro, pequeña, sin herrar, la cual lleva un aparejo con albarda, sustraída la noche del 9 del mes actual.

Dado en Lorca a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—19163

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se dirá, hurtado la noche del 19 al 20 del actual del cortijo Tejero, término de Santiago de Cañatrava, a Manuel Gallego Padillo.

De ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, sumario 298 de 1932.

Señas.

Una cabra, remendada en rojo, oreja despuntada, de dos años.

Otra blanca, entrejara, con lucero blanco en la frente.

Una cornuda, roja.

Otra roja, con una mella en la oreja derecha.

Un macho rojo, bermafrodito, corcudo.

Otro castaño, bragado en rojo, con tafos en la frente.

Todos de dos años en adelante.

Dado en Martos a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—19168

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez

de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 288 de 1932 por hurto de cuatro caballerías de la propiedad de Santos Salcedo Mingo, vecino de La Nava de Santiago, de una choza al sitio conocido por Arroyo del Corcho, término municipal de dicha villa, la noche del 25 al 26 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burra de cinco años, negra.

Otra de seis años, parda clara.

Burrana de diez y ocho meses, parda clara.

Burra de doce años, negra, con la punta de una de las orejas rasgada.

Dado en Mérida a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—19164

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, se cita a Juan Rubio Valle, vecino de Córdoba, corredor de granos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día se presente ante este Juzgado a fin de prestar declaración de audiencia y constituirse en detenido como supuesto autor de una estafa de 4.861 kilos de maíz al vecino de Santaella D. Francisco Delgado Fernández, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 112 del año actual.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y detención y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad a los efectos anteriormente dichos.

Dado en Montilla a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Rafael León.

JO—19170

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al que se crea más próximo pariente del interfecto llamado Siegfried, que parece es súbdito francés, de unos diez y siete años de edad, nacido en Soufflenheim (Bas Rhin), estudiante, que falleció a consecuencia de asfixia por sumersión en aguas

del río Guadalquivir el día 23 de Octubre último, con objeto de recibirle declaración acerca de las circunstancias personales del mismo, hacerse cargo del metálico, ropas y efectos de la propiedad del referido interfecto e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye bajo el número 246 del año 1932.

Dado en Posadas a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—19176

RAMBLA (LA)

Don Enrique Valmaseda y Véler, Juez de instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de Fernando Laguna y Laguna y D. Gabriel Pérez Muñoz, vecino de Fernán-Núñez, substraídas el día 19 del corriente mes de la finca El Viento, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una yegua castaña oscura, lucera, más de la marca, cerrada, preñada, hierro particular en forma de corazón con una P en el centro, en la nalga derecha; un mulo tordo de tres años, con rozaduras en los encuentros de resultas de las colleras de trabajo, más de la marca, con el mismo hierro que la anterior en la tabla izquierda del cuello; otro de tres años, menos de marca, castaño oscuro y rayado; una mula de dos años, castaña oscura, menos de la marca; un mulo de dos años, igual capa, de la marca, con lucero en la frente, y todos con el mismo hierro, propios de D. Fernando Laguna y Laguna, vecino de Fernán-Núñez, y una mula cerrada, recién pelada, negra, mediana, torpe de las manos, labrada a fuego de las cuatro extremidades, propia de Gabriel Pérez Muñoz, vecino de Santaella.

Dado en La Rambla a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, Enrique Bahmaseda.—El Secretario (ilegible).

JO—19159

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario incoado en este Juzgado con el número 70 del presente año, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes para que procedan al rescate de las caballerías que al final se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyos semovientes fueron substraídos, de un pajar de Navas del Rey, en la

noche del 24 del actual, propiedad del vecino de dicha villa, Germán Parras Peña.

Reseña de las caballerías.

Un macho, capón, de once años, alzada 1,46 metros, castaño oscuro, en la nalga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, con la letra F, número 8.

Otro macho, también capón, de diez años, alzada 1,55 metros, pardo oscuro, pelos blancos en la nariz y en la cruz, con igual marca y en el mismo lado que el anterior.

Una burra de diez y seis años, capa ceniza, alzada regular y muy ensillada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 29 de Noviembre de 1932.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—19177

VALDERROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35 del año actual se instruye sumario, por suicidio de Manuel Blanco Gil, de cincuenta y nueve años de edad, labrador, natural de Peñarroya de Tastavins y vecino de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar el día 28 del mes actual, cuyo finado ha dejado dos hijos, uno de ellos llamado Julián Blanc Gil, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero, que hace años se encuentra trabajando en Francia. Y con el fin de que sea oído en el repetido sumario y sea instruido en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, a los fines expresados anteriormente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por instruido en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valderrobres a 29 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

JO—19181

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario número 103 de este Juzgado, por hurto de una caballería, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, desaparecido, en la tarde del día 25 del actual, de la dehesa El Carrascal, de este término municipal, poniéndola a mi disposición, caso de ser hallada, en unión de la persona o

personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan legítima adquisición.

Semoviente substraído.

Una burra de dos años, rucia obscura, raza española, de 1,37 metros de alzada, con raya de mulo cruzada y el hierro en la nalga izquierda de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Alburquerque, Joaquín Gómez Carballo.

Dado en Valencia de Alcántara a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luciano de Sande.—P. S. M., Antonio Avila.

JO—19184

VENDRELL

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy en sumario que en este Juzgado pende sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, de aspecto mendigo, vistiendo pantalones de hilo azul muy usados, calcetines negros, camisa oscura, chalco de lana color oscuro, americana de hilo, también oscura, y alpargatas blancas, representando tener unos cincuenta años, y, al parecer, catalán, por haberse visto mendigar en este idioma en el pueblo de Torredembarra, de esta provincia, cuyo cadáver fue hallado, sobre las catorce horas del día 23 del corriente, debajo de un algarrobo de la finca denominada "Algarrobos de Don Esteban", sita en aquel término municipal, fallecido, según dictamen médico de autopsia, a consecuencia de tromboflebitis mesentérica, se cita, llama y emplaza a cuantas personas presenciaren su muerte o puedan dar detalles y filiación del interfecto, así como a los más próximos parientes del mismo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Oriente, número 8, bajos, de esta villa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y para recibirles declaración en la mencionada causa e instruir a quien corresponda, como por el presente se instruye, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Marcei.

JO—19183

VILLACARRIEDO

Don José Peña Pérez, Juez municipal en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de 750 pesetas, en billetes del Banco de España, hurtados en la tarde del día 15 del corriente al vecino de Vega de Pas, Tomás Sañudo, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 86 del corriente año, que instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 27 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Peña Pérez.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—19121

VILLALPANDO

Don José de Castro Grancel, Juez de instrucción de la villa de Villalpando y su partido.

Por medio del presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se detallan al final, substraídos que fueron el día 24 de los corrientes de un corral que en el pueblo de Cerecinos de Campos, de este partido judicial, tiene el vecino del mismo pueblo Aquilino Anta Díaz y como de la propiedad de éste, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima posesión, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue con el número 115 del año actual, sobre robo.

Los efectos substraídos son los siguientes:

Una sábana con vainica, otra sábana sin vainica, una toalla blanca, dos almohadones con vainica, una enagua blanca con vainica, una falda de color con entredós, unos pantalones blancos, una camiseta de punto ruso, color carne; media docena de pañuelos blancos y de color, de señora; una sábana pequeña con inicial F. P., una camisa blanca con entredós y marca E. A.

Dado en Villalpando a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, José de Castro Grancel.—El Secretario, Pedro Alvarez. JC—19120

GRANADA—SAGRARIO

Don José Morenza Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y por ante el Secretario que refrenda, se siguen autos, en concepto de pobre, a nombre de la viuda e hijos del comerciante que fué de esta plaza, D. José Rodríguez Pérez, para que se les declare en concepto de suspensión de pagos, habiéndose dictado providencia en 25 del corriente, teniéndolos por ratificados en la solicitud y por pedida tal declaración, conforme a la ley de 26 de Julio de 1922, acordándose, entre otros extremos, su publicación por medio de edictos, comunicarse a los Juzgados de primera instancia y municipales de esta ciudad, Registro Mercantil y de la Propiedad, a los efectos del artículo 9.º de la expresada Ley y nombramiento de Interventores.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Granada a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Morenza Martínez.—El Secretario (ilegible). JC—635

MADRID—JUZGADO NUM. 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la Sección cuarta, dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante D. José Ovejero Sanz, sobre examen, graduación, reconocimiento y pago de

créditos, se ha acordado convocar a todos los acreedores de dicho quebrado a la Junta que la Ley previene, a los efectos a que alude la formación de dicha pieza, para lo cual se ha señalado el día 31 de Enero del año próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores, advirtiéndoles el deber que tienen de enviar a los síndicos de dicha quiebra, D. Rafael Sofo Fernández, D. Francisco García Ortega y D. Luis Casas Quintero, que tienen sus domicilios en las calles del Olivar, número 3, Santa Engracia, 106, ático, letra B, y Santa Isabel, número 13, respectivamente, los títulos respectivos que acrediten sus derechos, con la oportuna copia, que les será devuelta por aquéllos con la correspondiente firma, como justificante de la entrega de ellos; todo dentro del plazo de cuarenta días.

Madrid, 25 de Noviembre de 1932. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. JC—636

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en proveído recaído en el sumario número 72 del corriente año seguido por robo, frustrado, se cita a Ramón Palou Verdalet, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Arbucias, el cual salió del Hospital provincial de Gerona el 21 de Octubre último, donde fué curado de las lesiones que le produjeron un disparo de escopeta cargada con perdigones, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

Santa Coloma de Farnés, 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JO—19097

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Diario de Avisos*, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de fechas 8, 24 y 18 de Octubre último, respectivamente, del procesado Luis Martín Pérez, de veintitrés años, hijo de José y María, soltero, natural de Arucas (Las Palmas), vecino de Santa Cruz de Tenerife, jornalero, con instrucción, pues así lo he acordado en el sumario número 40 de 1931, por robo, en virtud de haber sido capturado dicho procesado.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Martínez. JO—19098

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 186 de 1932, por lesiones graves inferidas a Serafina Herrera Plasencia, contra Juan Marrero, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle, a tenor del artículo 109 de la ley de En-

juicimiento criminal, al marido de la Serafina, Juan Sánchez Borges, cuyo actual paradero se ignora.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. JO—19087

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 314 de 1932, por hurto, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de oírlo, al inculcado Juan González, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. JO—19089

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 335 de 1932, por robo de 300 pesetas a Celedonia Guanche Rodríguez, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuicimiento criminal, al marido de la Celedonia, Honorio Martín Hernández, ausente en América.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. JO—19091

SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de juicio de divorcio, promovidas por doña María de la Fe Gómez Sandi, contra su esposo D. Pedro Pérez Laverde, ausente en ignorado paradero, tiene acordado se emplace en forma legal a dicho demandado, a fin de que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en dichos autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Y para emplazar al demandado don Pedro Pérez Laverde, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, por habilitación, Ricardo Guerra. JC—634

SANTANDER—OESTE

Don Luis Valledo Quero, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de pieza separada de calificación de la insolvencia definitiva de la Sociedad regular colectiva de esta plaza, titulada Ruiz Noriega y Compañía, y en los que se ha acordado emplazar a los acreedores de

la expresada Sociedad que a su costa deseen intervenir en dicha pieza, para que dentro del término de diez días, por segundo llamamiento, formulen, si les conviniera, la acusación que estiman procedente, compareciendo en aquella, conforme al artículo 20 de la Ley de 26 de Julio de 1922; con apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Vallejo Quero.—El Secretario (ilegible).
JC—637

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo y Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 145 de 1932, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la vía férrea de Segovia a Villalba, término del pueblo de Hontoria, próximo a esta ciudad, en la mañana del 22 de Noviembre de 1932, de años veintisiete años de edad, soltero, vestía gabardina gris clara, chaqueta gris obscura, chalco de paño oscuro, pantalón de paño color verde, con tirantillos; camisa azul, camiseta blanca, calcetines marrón, ordinarios; ligas azul rayadas, zapatos negros, gorra de visera; estatura, 1,720 metros; frente pequeña, nariz chata, orejas regulares, cejas negras pobladas, entrecejo poblado, iris negro, cabello abundante negro, rizado; cara cuadrada, boca grande, labios finos, de complexión robusta, color moreno, mentón saliente y partido, le falta el molar tercero inferior izquierdo y tercero inferior derecho, así como el testículo derecho, con cicatriz al parecer de intervención quirúrgica antigua.

Y en virtud del presente, se cita a cuantas personas puedan facilitar la identidad del cadáver, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Segovia a prestar declaración y ofrecer a los parientes más inmediatos las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Luis Gasque.—El Juez, Vicente Ramón Redondo y Montero.

JO—19099

SEVILLA—SALVADOR

Don José Esquivias Zureta, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Francisco Guillermo Meherez, natural de Diedenhofu (Alemania), hijo de Carlos y de Greta, vecino de Sevilla, sin domicilio conocido, de ocupación marine-

ro, de estado soltero y de treinta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo con el número 132 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., J. Rodríguez.—El Juez, José Esquivias.

JO—19101

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 142 del año 1932, sobre muerte de Providencia Martí Valdepérez, vecina de esta ciudad, se ha acordado se cite al esposo y parientes más próximos de dicha interfecta, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa a 1 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—19102

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio verificado en la finca denominada Moli de Ullal, del término de Alfara, de este partido judicial, y de la propiedad de D. Juan Martí Gamero, hecho ocurrido en la noche del día 19 del actual; poniéndose a mi disposición, como detenidos, los que resulten ser los autores de dicho hecho.

Dado en Tortosa a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Joaquín Vilches.
JO—19103

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de Valencia, accidentalmente encargado del de instrucción del mismo.

Por el presente edicto, mandado librar en el ramo de situación dimanante del sumario número 138 de este año, sobre estafa, contra Miguel Verdguer Pedrós, de diecinueve años de

edad, soltero, curtidor, hijo de Miguel y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, se hace saber: que por haber sido capturado dicho procesado y haberse decretado su libertad provisional, se dejan sin efecto las requisitorias que se libraron en 11 del pasado mes de Mayo llamándolo e interesando su busca y captura, y que se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en los números 142 y 123, correspondientes a los días 21 y 23 del referido mes de Mayo, respectivamente.

Dado en Valencia a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez.—El Juez, Joaquín Ramírez Magenti.

JO—19107

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 45 de 1932, sobre robo en la Casa Ayuntamiento de Torás en la noche del 23 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura de los autores, que se supone puedan ser un individuo de unos cincuenta y cinco años de edad, algo cargado de espaldas, pierna derecha torcida, afeitado, robusto, y otro de unos cuarenta y siete años de edad, menos fuerte y sano, de regular estatura, afeitado, ambos al parecer con blusa; y caso de ser habidos, se proceda a su detención y se pongan a la disposición de este Juzgado, con los objetos substraídos si fueren hallados.

Objetos substraídos.

Cinco pesetas en monedas de plata, unos cincuenta céntimos en calderilla, dos barros de reja, de un metro de largo y 0'12 de espesor.

Dado en Viver a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Manuel Blasco.—El Juez, José María Haro.

JO—19110

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAR DE CAMPOO

Don Ildefonso Ruiz de Lobera y Ruiz, Juez municipal de esta villa de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes y por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes con los documentos justificantes de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisnerga.

Se hace constar que esta villa está integrada por 2.189 habitantes de hecho y 2.128 de derecho, y que los de

rechos a percibir son los que señala el Arancel.

Aguilar de Campoo (Palencia), a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Ildefonso Ruiz de Lobera.—El Secretario propietario, Angel Ruiz Calderón.

JO—18960

ALFARAZ

Por renuncia del que la desempeña se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Alfaraz, las que han de proveerse en propiedad en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no percibiendo más haberes que los derechos de Arancel; teniendo referido pueblo un censo de población de 483 habitantes.

Las solicitudes serán presentadas en este Juzgado o en el de instrucción del partido dentro del plazo señalado, no admitiéndose las que se presenten con posterioridad, pues se anuncia ya por tercera vez.

Alfaraz, 21 de Noviembre de 1932. El Juez, Santiago Panero.

JO—18897

ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de Almensilla, partido judicial de San Román, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por hallarse vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios excedentes, con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Julio de 1930, de igual categoría, o entre Secretarios en ejercicio de mayor número de habitantes, con arreglo al artículo 5.º del citado Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID. Debiendo dirigirse las instancias con su documentación al señor Juez de primera instancia e instrucción de San Román (Sevilla); haciéndose constar que esta población tiene 1.199 habitantes de derecho y 1.188 de hecho, y el Secretario no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Documentos que deben acompañarse:

1.º Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante no es natural de este territorio.

2.º Certificado de buena conducta de su domicilio actual, expedido por la Alcaldía.

3.º Certificado de Penales, expedido por la Dirección general de Penados y Rebeldes.

4.º Certificado de densidad de población, expedido por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

5.º Certificación de haber sufrido examen ante la Excm. Audiencia territorial.

6.º Certificado de haber sido declarado excedente por la Excm. Audiencia correspondiente, caso de tener dicha circunstancia el solicitante.

7.º Certificado expedido por el suplente, con el visto bueno del Juez a quien se sirva, si el solicitante es Secretario en ejercicio en la fecha del concurso.

En la instancia se hará constar las circunstancias de no comprenderles ninguna de las incapacidades establecidas en los artículos 109, 110 y 111 de la ley orgánica del Poder judicial y se llevará a cabo la manifestación de renunciar cargos incompatibles al que solicita.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Almensilla a 22 de Noviembre de 1932.—V.º B.º: el Juez municipal, José Rubio.—P. S. M., el Secretario suplente, José María Trujillo de Vargas.

JO—18899

ALORA

Don Francisco García Morales, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alora, provincia de Málaga.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de primera categoría, entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alora dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en la ciudad de Alora a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal suplente, Francisco García Morales.—P. S. M., Miguel Morales Morales.

JO—18898

BEADE

Don Javier Pousa Nogueiras, Juez municipal de Beade,

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión de la misma por concurso de traslado al segundo de los turnos que expresa la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma y por el orden establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a los cuales habrán de sujetarse los concursantes; debiendo presentar éstos sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia del partido de Ribadavia, debidamente reintegradas, y documentos que acompañen, conforme a la ley del Timbre, y póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, sin cuyo requisito no surtirán efecto.

El censo de población de este Municipio es el de 1.384 habitantes de derecho y 1.225 de hecho.

Beade, 21 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Javier Pousa.—El Secretario accidental, Bernardino Velloso.

JO—18902

BERROSILLA

Se hallan vacantes las plazas de Se-

cretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal y para su provisión en propiedad se anuncia al público por término de treinta días, a contar de su inserción en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo, los que deseen solicitarlas dirijan sus instancias al Sr. Juez de instrucción de Cervera de Río Pisuegra, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Berrosilla a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Susilla.

JO—18901

FRIERA DE VALVERDE

Don Victor Martín Zarza, Juez municipal de Friera de Valverde.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; los que aspiren a tales cargos presentarán sus instancias, con los documentos correspondientes, en el Juzgado de primera instancia de Alcañiz (Zamora), dentro del plazo de treinta días seguidos al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Zamora; haciendo constar que estos cargos no tienen más consignación que los derechos de Arancel y consta de 628 habitantes de derecho.

Friera de Valverde, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Victor Martín Zarza.

JO—18934

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Don Joaquín Fernández Getino, Juez municipal de las Rozas de Valdearroyo.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se anuncia dicha plaza en concurso de traslado, entre Secretarios en propiedad, por el segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de antigüedad en el ejercicio del cargo, en el término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, reintegradas en forma y con póliza de la Mutualidad judicial, sin cuyos requisitos no serán admitidas, y a las que han de acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de estar en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad.

2.º Certificación de la fecha de su primera posesión en el mencionado cargo de Secretario en propiedad.

3.º Certificación del nacimiento del solicitante.

Cuyos documentos deberán presentarse, en su caso, debidamente legalizados.

Se hace saber que este término mu-

municipal consta de 2.730 habitantes y su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Dado en las Rozas de Valdecarroyo a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Joaquín Fernández Getino. El Secretario accidental, Feliciano Arroyo.

JO—13908

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Sánchez Muñoz y otro, bajo el número 1.685 de 1932, por desobediencia; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Luis Sánchez Muñoz y Julián Selgas Armengol, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Sánchez Muñoz y a Julián Selgas Armengol, a la pena de 5 pesetas de multa y reprensión, a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, los cuales sufrirán por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese esta sentencia a Luis Sánchez Muñoz, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis Sánchez Muñoz, de veintiocho años de edad, soltero, colchonero, hijo de Diego y de Carmen, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 17, patio, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Andrea Campillo, bajo el número 1.568 de 1932, por lesiones; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Joaquín Andrea Campillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Andrea Campillo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sen-

tencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y a Julia Andrea Pumarada y a Teresa Caballero Andrea.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julia Andrea Pumarada, Teresa Caballero Andrea y Joaquín Andrea Campillo, que dijeron vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 12, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benigno Basteguieta Arrótegui y otra, por lesiones, bajo el número 1.636 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Benigno Basteguieta Arrótegui y Lucía Martín Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno Basteguieta Arrótegui a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo a Lucía Martín Sánchez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese al condenado la sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Benigno Basteguieta Arrótegui, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Sánchez Díaz bajo el número 1.551 de 1932, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Mariano Sánchez Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Sánchez Díaz a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Sánchez Díaz, de treinta y dos años, casado, natural de Ajofrén (Toledo), con domicilio últimamente en la carretera de Extremadura, casa del Portazgo, expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—18911

MOLINILLO

Don Modesto Sánchez Hernández, Juez municipal de Molinillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad a lo entendido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930; durante dicho plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sequeros. Se hace constar que este pueblo tiene 246 habitantes de hecho y 254 de derecho, y los cargos que se pretenden proveer no tienen otros emolumentos más que aquellos que les asigna el Arancel.

Molinillo a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Modesto Sánchez.

JO—18910

MELGAR DE TERA

Don Santiago Lera Calzón, Juez municipal del distrito de Melgar de Tera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad, en concurso libre, por el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias con los documentos necesarios en el Juzgado de primera instancia de Benavente (Zamora); haciéndose constar que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y la población es de 200 vecinos.

Dado en Melgar de Tera a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez. Santiago

Lera.—El Secretario habilitado, Mateo Panizo.

JO—18936

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entresotos y Nogales, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Mérida.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por haberse tenido como renunciante del cargo al nombrado, a virtud de permuta, para desempeñarla; debiendo proveerse la vacante en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales concordantes o complementarias, dando preferencia al Secretario de población de mayor número de habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, la cual consta de 15.002 habitantes de hecho y 15.253 de derecho.

Dado en Mérida a 19 de Noviembre de 1932.—Baldomero Díaz de Entresotos.—El Secretario suplente, Andrés C. Calderón.

JO—18913

MORELLA

Don Rodrigo Guimerá Martí, Juez municipal de esta ciudad de Morella, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su artículo 5.º, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y primero de los casos establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes al indicado cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta ciudad tiene una población de 5.832 habitantes de hecho y 5.883 de derecho, estando por ello esta Secretaría comprendida en la segunda categoría, según la división hecha por la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Morella a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Rodrigo Guimerá.—El Secretario habilitado, Francisco Blas.

JO—18915

OTERO DE SARIEGOS

Don Gumersindo Fernández, Juez municipal de Otero de Sariegos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para que los que deseen aspirar al desempeño de las mismas puedan presentar sus instancias en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del pre-

sente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villalpando, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y advirtiendo a los aspirantes que el censo de población de este Municipio es de 129 habitantes de derecho y 132 de hecho, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Otero de Sariegos, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gumersindo Fernández.

JO—18932 y 18933

PEDROSA DEL REY

Don Agapito Rojo Crespo, Juez municipal de Pedrosa del Rey (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, en el plazo de treinta días, a contar desde la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas, dentro de dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Riaño.

Este Municipio consta de 530 habitantes de derecho, según la última recificación del padrón.

Dado en Pedrosa del Rey a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Agapito Rojo.—El Secretario, Félix Morala.

JO—18929

PETREL

Don José Montesinos Sempere, Juez municipal de esta villa de Petrel.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el concurso anunciado de la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante, conforme al turno segundo establecido en el decreto de 14 de Julio de 1930, y por espacio de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y demás documentos, debidamente legalizados, al señor Juez de instrucción de Monóvar.

Se hace saber que el censo de esta población consta de 5.290 habitantes de hecho y de 5.333 de derecho.

Dado en Petrel a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Montesinos.—El Secretario suplente, Gabriel Sánchez.

JO—18916

POZUELO DE TABARA

Don Santiago Alonso Fagunder, Juez municipal de Pozuelo de Tábara.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia de Zamora*; los aspirantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcañices, acompañadas de los documentos correspondientes, haciéndose constar que no tienen otra retribución que los derechos de Arancel y que la población es de 508 habitantes de derecho.

Dado en Pozuelo de Tábara a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Santiago Alonso.

JO—18935

PUEBLA DEL PRINCIPE

Don Venancio Parra Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Puebla del Principe (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso para su provisión en propiedad, por el turno segundo de lo establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en virtud de lo acordado por la Superioridad.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido (Infantes) dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Se hace constar que, según el último Censo de población este Municipio tiene 1.700 almas y la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos de Arancel.

Puebla del Principe, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez, Venancio Parra.

JO—18917

PUENTE GENIL

En diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesión que sufrió Manuel Montero Molina, las que fueron causadas por un perro de la propiedad de Angela Cuenca Alcalá, de la que se ignora su actual paradero; he acordado, en providencia de este día, señalar para el acto que la Ley establece, el día 31 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para cuyo acto se cita por medio de la presente, a la Angela Cuenca; apercibiéndola que, de no concurrir, la parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—18918

ROA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, que habrán de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por concurso de traslado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos al Juzgado de primera instancia de esta villa, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este distrito tiene 2.716 habitantes.

Roza, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José de la Torre.
JO—18920

RUESCA

Don Joaquín Jiménez Ferrer, Juez municipal de Ruesca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de Suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la provisión de los mismos, por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1911 y Decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un Censo de población de 233 habitantes.

Dado en Ruesca a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Joaquín Jiménez.

JO—18907

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Miguel Blanco Rio, Juez municipal del distrito de Samir de los Caños (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, en concurso libre, por el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus instancias con los documentos necesarios en el Juzgado de primera instancia de Alcañices (Zamora); haciéndose constar que el agraciado no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y que este distrito consta de 532 habitantes de hecho y 612 de derecho.

Samir de los Caños, 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel Blanco.
JO—18922

SANTA BARBARA DE CASA

Don Francisco Gómez Macías, Juez municipal de Santa Bárbara de Casa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes en la actualidad; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valverde del Camino, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 2.347 habitantes de hecho y 2.370 de derecho.

Dado en Santa Bárbara de Casa a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Gómez.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

JO—18923

SARDANYOLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal suplente de esta población, D. Ramón Poch Casanovas, en providencia de fecha de hoy, dictada en méritos de juicio de faltas por malos tratos, a denuncia de Bernabé Catalán Bacarizo, contra Ramón Bayano Grau, que tuvo su domicilio últimamente en Barcelona, calle Barabará, número 20, piso cuarto, 2.º, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho denunciado para que el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de Francisco Maciá, número 2, con las pruebas de que intenta valerse, a celebrar el expresado juicio; apercibiéndole que, si no comparece, se celebrará el juicio en su ausencia y se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas, salvo que con indicación de domicilio haga uso del derecho que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si procediera.

Sardanyola a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, José María Coll.

JO—18921

VILLA DE GUARDO

Don Alejandro Alvarez Rojo, Juez municipal propietario de la Villa de Guardo y su distrito (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones posteriores, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos necesarios al señor Juez de primera instancia del partido de Cervera de Rio Pisuerga, dentro del plazo antes indicado.

La plaza anunciada no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y el término municipal consta de 2.365 habitantes.

Dado en la Villa de Guardo a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Alejandro Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Victoriano Mediavilla.

JO—18905

VILLADES DE VALDAVIA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que consta de 344 habitantes de derecho, las cuales se anuncian para su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, en relación con lo dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documen-

tadas, al señor Juez de primera instancia de este anuncio en la GACETA DE MADRID de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de y Boletín Oficial de esta provincia.

Villades, 19 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Faustino Sampedro.
JO—18926

VILLARES DE LA REINA

Don Francisco Martín Sánchez, Juez municipal de Villares de la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado y su suplente respectivo, y con el fin de proveerlas en propiedad, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian para su provisión, debiendo las personas que aspiren a desempeñar los citados cargos presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Salamanca, dentro del término de treinta días, advirtiéndose que los nombrados disfrutarán solamente los derechos del Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villares de la Reina (Salamanca), 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Martín.

JO—18925

VILLARMUERTO

Don Cristóbal Pérez Marcos, Juez municipal de Villarmuerto (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuya provisión por concurso de traslado quedó desierta, se anuncia nuevamente para ser provista por concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes que reúnan las condiciones que las mismas exigen, presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Vitigudino.

El agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel, haciendo constar que el distrito municipal tiene 331 habitantes de derecho.

Villarmuerto, 22 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Cristóbal Pérez.

JO—18927

VILLABASTA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que consta de 175 habitantes de derecho, las cuales se anuncian para su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villabasta, 19 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Domitilo Ayuela.

JO—18930

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Don Antonio Laneros Martín, Juez municipal del distrito de Villanueva de las Peras (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren a tales cargos presentarán sus instancias, con los documentos necesarios, en el papel correspondiente y debidamente reintegradas con las pólizas necesarias de la Mutualidad, en el Juzgado de primera instancia de Alcañices (Zamora), en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Zamora.

Se hace constar que este Municipio se compone de 498 habitantes de derecho, y que tales cargos no tienen otra consignación más que los derechos de Arancel.

Villanueva de las Peras, 21 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Laneros.

JO—18928

VILLARALTO

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Villaralto.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de D. Antonio Morano Peralvo, vecino de esta villa, por daños causados en una cruz de piedra situada en el término de la calle Catorce de Abril, de esta villa, cuyo autor o autores son desconocidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Villaralto a 15 de Octubre de 1932; el señor D. Florencio Rubio Gómez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Antonio Morano Peralvo, casado, de cuarenta y ocho años de edad, labrador, natural y vecino de esta villa, por daños causados en una cruz de piedra de la propiedad de Florentina Morano Morano, viuda, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, contra autor o autores desconocidos y en los cuales ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que, de conformidad con el dictamen fiscal, debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos de los daños causados en la cruz de piedra propiedad de Florentina Morano y Morano, a la pena de 10 pesetas a cada uno, si fuesen varios, en concepto de multa, y que harán efectivas en papel de pagos correspondiente, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 40 pesetas, valor del daño causado, según el peritaje practicado, y al pago de las cos-

tas y gastos del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Rubio.

Fué publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe: el Secretario, Pedro Nieves.”

Y a fin de que lo ordenado tenga lugar, libro el presente, visado por su señoría, en Villaralto a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Nieves.—Visto bueno: el Juez, Florencio Rubio.

JO—18931

ZARZA DE PUMAREDA

Don Francisco Rodríguez García, Juez municipal de Zarza de Pumareda, provincia de Salamanca, partido de Vitigudino.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se remitirán al señor Juez de primera instancia de Vitigudino, provincia de Salamanca, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Consta este término municipal de 540 habitantes de hecho y 557 de derecho.

Los agraciados no disfrutarán más haberes que los derechos de Arancel. Zarza de Pumareda a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.

JO—18919

BRAFIM

Don Francisco Mercadé Ricart, Juez municipal de la villa de Brafim, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez dicha vacante a concurso y por el turno segundo de los establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Valls y en la Secretaría de este Juzgado municipal, dentro del plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que esta villa consta de 1.100 habitantes de derecho y que el agraciado no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Brafim a 29 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Mercadé.—P. S. M., el Secretario habilitado, Pedro Nives.

JO—19189

CASTROPONCE

Don Jesús de Santiago Francisco Juez municipal de Castroponce.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en el término de treinta días, contados desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveerlos en propiedad a concurso de traslado; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes y demás documentos correspondientes ante el señor Juez de instrucción del partido de Villalón.

Este Municipio consta de 400 habitantes, sin más haber que los derechos de Arancel.

Castroponce, 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jesús de Santiago.—El Secretario judicial habilitado, Justino Gómez.

JO—19113

CEINOS DE CAMPOS

Don Florencio García Huerta, Juez municipal de esta villa de Ceinos de Campos.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios; habiéndose de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones concordantes; haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 756, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de Villalón, al que pertenece este Juzgado, en el término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Ceino de Campos a 21 de Noviembre de 1932.—El Juez, Florencio García Huerta.—El Secretario interino (ilegible).

JO—19114

GAIBIEL

Don Vicente Pérez Pérez Capuzo, Juez municipal de la villa de Gaibiel, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica, y demás que se deban acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene 916 habitantes de hecho y 1.320 de derecho y sólo los derechos de Arancel.

Dado en Gaibiel a 25 de Noviembre

de 1932.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario accidental, Benjamín Pastor.

JO—19131

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 6 (antes Hospicio), bajo el número 929 del año 1932, por malos tratos, contra Julio Millán Sánchez y Alfonso Sierra Redondo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Noviembre de 1932; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito número 6 (antes Hospicio), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Millán y Alfonso Sierra, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Millán y a Alfonso Sierra a las penas de 30 pesetas de multa al primero y cinco días de arresto menor al segundo, y al pago de las costas del presente juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Julio Millán Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Julio Millán Sánchez y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—19115

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 344 del corriente año, por lesiones causadas a Pilar Hernández, contra Magdalena Bustos González, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero, para que el día 17 de Diciembre, y hora de las diez del mismo, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Magdalena Bustos González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Noviembre de 1932.—Viste ~~hago~~: el Juez municipal, Miño. El Secretario (ilegible).

JO—19116

MOLLINA

Don Pedro Llamas Rebolledo, Juez municipal de la villa de Mollina (Málaga).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso libre, toda vez que se ha producido la vacante por traslación del que la desempeñaba, con arreglo a la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que dentro de quince días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los aspirantes que se crean con derecho, presentando en este Juzgado la correspondiente solicitud acompañada de la certificación de su nacimiento y la de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y demás, referentes a sus títulos de aptitud, a que se refiere el Reglamento mencionado, u otro que acredite sus servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 4.226 habitantes de hecho y 4.170 de derecho, del que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mollina, 25 de Noviembre de 1932. El Juez, Pedro Llamas.—El Secretario suplente, Antonio Llamas.

JO—19117

PALOMARES

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado y con arreglo a las disposiciones vigentes. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Béjar durante el plazo de treinta días, a contar desde el de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 338 habitantes.

Se hace constar que ambos cargos no poseen más sueldo que los derechos de Arancel.

Palomares a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Martín.

JO—19188

PAVIAS

Don Francisco Pérez Esteban, Juez municipal del pueblo de Paviás, correspondiente al partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario, se anuncia su provisión a curso libre, término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deban acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 244 habitantes de hecho y 270 de derecho.

Dado en Paviás a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Pérez.—El Secretario accidental, Manuel Vicente. JO—19132

PEDROCHE

Don Tomás Rodríguez de la Fuente, Juez municipal de la villa de Pedroche.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse única y exclusivamente con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1920, pueden los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose saber que ese Municipio tiene un censo de población de 3.493 habitantes de hecho y 3.821 de derecho, y que la Secretaría sólo está retribuida con los derechos de Arancel.

Pedroche, 26 de Noviembre de 1932. El Juez, Tomás Rodríguez.—P. S. M., el Secretario suplente, Diego Muñoz.

JO—19118

PEROMINGO

Don Carlos García Gómez, Juez municipal de Peromingo, partido de Béjar, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad.

Las solicitudes, documentadas con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, deberán presentarse ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Béjar, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los nombrados no percibirán más sueldo que los derechos de Arancel; teniendo este Municipio 615 habitantes.

Peromingo, 29 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Carlos García.

JO—19187

ROBLA (LA)

Don Eustasio Alvarez Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual fué anunciado para su provisión a concurso libre con fecha 28 de Octubre último, cuyo anuncio se publicó en la GACETA de 10 de Noviembre y el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 del mismo, y debiendo anunciarse a concurso de traslado se efectúa nuevamente a este último concurso conforme lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primer

instancia del partido de La Vecilla en el de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

La Robla, 26 de Noviembre de 1932. El Secretario, Pablo Santa.—El Juez municipal, Eustasio Alvarez.

JO—19186

ROBLADILLO DE UCIEZA

Don Guillermo Herrero Gómez, Juez municipal de Robladillo de Ucieza (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 210 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Carrion de los Condes, a que pertenece este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Robladillo de Ucieza, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Guillermo Herrero.

JO—19125

SAN ESTEBAN DE LA SIERRA

Don Tomás Martín García, Juez municipal de la villa de San Esteban de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación en la forma que establece el Real decreto de 1920 y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias y demás documentos, durante el plazo de quince días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Sequeros, a contar durante el plazo de su inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que este Municipio se compone de 1.257 habitantes de hecho, con arreglo al último censo, y el agraciado no percibirá más sueldo que el asignado por el Arancel.

Dado en San Esteban de la Sierra a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Tomás Martín.

JO—19124

TORAS

Don Jacinto Flor Mañes, Juez municipal de Torás, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y Suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exige el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica, y demás que se de-

ban acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Juzgado tiene 703 habitantes de hecho y 728 de derecho, y sólo derechos de Arancel.

Dado en Torás a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jacinto Flor.—El Secretario accidental, Antonio Gimeno.

JO—19130

TORO (EL)

Don León Solsona Pérez, Juez municipal de la villa de El Toro, partido de Viver.

Hago saber que se anula el concurso anunciado en 2 del actual en esta GACETA, equivocado; y que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica, y demás que se deban acompañar, se presentan ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene 1.040 habitantes de hecho y 1.125 de derecho.

Dado en El Toro a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, León Solsona. El Secretario (ilegible).

JO—19129

VALVERDE

Don Marcelo González y González, Juez municipal de Valverde de la Virgen.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia para su provisión en propiedad en el correspondiente concurso de traslado, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia del partido o en este término municipal, para los suplentes.

Dado en Valverde de la Virgen a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Marcelo González.—El Secretario habilitado, José Fuertes.

JO—19127

VERGEL

Don Manuel Flores García, Juez municipal del pueblo de Vergel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse en la forma que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso de traslación por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*

de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que durante el cual presenten los aspirantes a dichas plazas sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Denia.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel, y que el censo de esta población es de 2.129 habitantes.

Vergel, 20 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Flores.—El Secretario, Pedro Pérez Piera.

JO—19128

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Federico Vázquez Bragado, Juez municipal de este distrito de Villanueva de Azoague, partido judicial de Benavente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Benavente (Zamora).

Se hace constar que este Municipio se compone de 450 habitantes, y que la plaza objeto de esta vacante no tiene otra consignación que los derechos de Arancel; y para en el caso de que el concurso de traslado quede desierto, se concede un nuevo plazo de quince días, para que dentro del mismo y en concurso libre, puedan hacerlo ante el Juzgado municipal, con los documentos anteriormente mencionados.

Castropepe, anejo de Villanueva de Azoague, a 26 de Noviembre de 1932. El Juez, Federico Vázquez.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Rufino de la Huesga.

JO—19125

VILLASILA DE VALDABIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo número de habitantes es el de 388, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Villasila de Valdabia, 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Martín Fernández.

JO—19128

VINUELA

Don Modesto Gómez Ruiz, Juez municipal de esta villa de Vinuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por fallecimiento del que lo desempeñaba, por el presente, y en cumplimiento a orden de la Superioridad y de conformidad con lo que previenen las disposiciones legales vigentes, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado y por término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El censo de población de este término es de 2.922 habitantes en derecho, según el último que se ha aprobado.

Dado en Vinuela a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario suplente, José Ferras.—El Juez municipal, Modesto Gómez.

JO—19185

ALMERÍA—AUDIENCIA

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, núm. 129 de 1932, sobre amenazas, contra Cristóbal Alonso Egea, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

"Sentencia.—En Almería a 26 de Agosto de 1932; el Sr. D. Domingo Lozano López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de don Antonio González Egea, de éstos vecinos, contra Cristóbal Alonso Egea, mayor de edad, soltero, de ignorado paradero, sobre amenazas, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debe condenar y condena al denunciado Cristóbal Alonso Egea, como autor responsable de la falta que prevé y castiga el párrafo cuarto del artículo 604 del Código penal, a la pena de 50 pesetas de multa, más el pago de las costas de este juicio, ratificando la multa de 25 pesetas, impuesta al mismo por su incomparecencia en el día del juicio, debiendo de sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Notifíquese esta sentencia al denunciado Cristóbal Alonso, por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Lozano. El Secretario, Justo Amat.

JO—19257

CANTALPINO

Don Domingo Andrés Hernández, Abogado y Juez municipal de esta villa de Cantalpino, partido de Peñaranda, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Peñaranda de Bracamonte, en expresado término. Haciendo saber que este término municipal consta de 2.639 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Cantalpino a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Segundo Andrés.

JO—18756

FERRERAS DE ABAJO

Don Vicente González Vara, Juez municipal de Ferreras de Abajo.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, por concurso de traslado, su provisión en propiedad, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los que deseen desempeñarla lo soliciten del Sr. Juez de instrucción de Alcañices, acompañando a la instancia los documentos necesarios para acreditar su derecho; teniendo en cuenta que no percibirá el agraciado otros emolumentos que los de Arancel.

Ferreras de Abajo, 22 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Vicente González.

JO—19274

HIGUERUELAS

Don Vicente Lázaro Gil, Juez municipal de Higuieruelas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian los mismos a concurso libre y por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo.

Los aspirantes han de acompañar a las instancias los documentos que determinan la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento.

Higuieruelas a 19 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Vicente Lázaro.

JO—19262

LOSACINO

Don Pedro Blanco Jenicio, Juez municipal del distrito de Losacino.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo

los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; siendo requisito indispensable acompañar los solicitantes la documentación legal que ordena la ley.

Muga de Alba, distrito de Losacino, a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Blanco.

JO—19263

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Pedro López Pulpillo, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 24, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 602 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, A. Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eladio Díaz Manzana, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 643 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Magallón Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núm. 17 (Cuatro Caminos), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido bajo el número 600 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ruperto Suquero Cabrero, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 13, cuarto, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 384 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Benito Moreno de la Cruz, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán (Puente de Vallecas) número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 312 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Hoyos Riesco, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 41, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 599 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Felipe Serrano Calero, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, números 1 y 3, segundo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 91 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada

por S. S., en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

JO—19265

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.700 del año 1932 por lesiones y contra Clementa Martínez Martínez aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clementa Martínez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Clementa Martínez Martínez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Clementa Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.212 del año 1932 por daños y lesiones y contra Pedro García de Frutos y Victoriano Ortiz Obra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoriano Ortiz y Pedro García de Frutos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Ortiz Obra a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a Pedro García de Frutos en cantidad de 20 pesetas y el pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente al Pedro García de Frutos, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese esta resolución al Victoriano Ortiz Obra por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Victoriano Ortiz Obra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.793 del año 1932 por desobediencia y contra Santos Rodríguez Alonso, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos Rodríguez Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santos Rodríguez Alonso a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Santos Rodríguez Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.887 del año 1932 por malos tratos y contra Enrique Sánchez Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Sánchez Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Sánchez Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

diente y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Sánchez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez. Manuel García-Patos. JO—19269

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Carvajal Fernández, José Carvajal Fernández, Mercedes Carvajal Fernández y Concepción Navas Martín, por faltas contra los intereses generales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por faltas contra los intereses generales, contra Francisco Carvajal Fernández, José Carvajal Fernández, Mercedes Carvajal Fernández y Concepción Navas Martín, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco Carvajal Fernández, a José Carvajal Fernández, a Mercedes Carvajal Fernández y a Concepción Navas Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Carvajal Fernández, José Carvajal Fernández, Mercedes Carvajal Fernández y a Concepción Navas Martín, domiciliados últimamente en el camino Viejo de Vicálvaro, número 4, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Eyré.

JO—19264

MANZANARES

Por el presente se cita y llama a los extranjeros que ocupaban el automóvil matrícula M.-E., cuya procedencia, domicilio y paradero se ignoran, y que el día 29 de Septiembre pasado, a la altura de la calle de Damas, de esta ciudad, atropellaron al niño de seis años Francisco Noblejas López, causándole lesiones, de las que tardó en curar doce días, dándose a la

fuga, para que el día 17 del próximo Diciembre, a las once y cinco, comparezcan en este Juzgado a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, según tiene ordenado la Superioridad; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en justicia haya derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Manzanares a 27 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez Manuel García.

JO—19268

PUERTO DE LA CRUZ

Don Francisco Bethencourt González, Juez municipal suplente del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y teniendo este pueblo 9.023 habitantes de hecho, por el presente edicto se anuncia a concurso de irasación dicha vacante, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a desempeñar los referidos cargos, puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Orotava, dentro de los treinta días después de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID.

Puerto de la Cruz, 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario interino, J. Martín.—El Juez, Francisco Bethencourt.

JO—19271